

***XXIII. INFORME FINAL DE AUDITORÍA,
DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO DE 2015***

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Función de Gasto 6.4 “Protección Social”

Auditoría ASCM/156/15

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, sexto y séptimo párrafos, en relación con el 74, fracción VI; y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1; 2, fracciones XIII y XXI, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX y XIX; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo; y 37, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V y VII; y 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se practicó la auditoría a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE).

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Informe de Cuenta Pública de 2015, la STyFE reportó un presupuesto original en la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral” de 10,676.2 miles de pesos y un ejercido de 9,432.9 miles de pesos, con una variación de 1,243.3 miles de pesos, que representó un decremento del 11.6%.

En este sentido, la meta original de la actividad institucional en estudio fue atender a 127,422 personas, y al cierre del ejercicio se alcanzaron 188,928 personas, lo que representó un incremento de 61,506 personas atendidas, equivalente al 48.3%.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en fiscalizar las acciones realizadas por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de la presente auditoría se sustentó en los criterios: “Propuesta e Interés Ciudadano”, por tratarse de una actividad que consiste en incorporar a la población desempleada mediante servicios de información, vinculación y alternativas para su inserción en el sector de la economía formal y empleo productivos; “Importancia Relativa”, por las variaciones registradas en las metas física y financiera de la actividad institucional referida; “Presencia y Cobertura”, a fin de garantizar que eventualmente todos los sujetos y conceptos, por estar incluidos en la Cuenta Pública, sean sujetos de ser revisados; y “Exposición de Riesgo”, en virtud de que permite la evaluación del impacto y de la probabilidad de incumplimiento de objetivos y metas financieras del sujeto fiscalizado. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Selección de Auditorías, de esta entidad de fiscalización.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por la STyFE respecto a la vinculación laboral y alternativas para su inserción en el sector de la economía formal y empleos productivos, la evaluación comprendió los aspectos de control interno, congruencia, eficacia, eficiencia, economía, competencia de los actores y la implementación del sistema de evaluación del desempeño. Para la determinación de las muestras en las vertientes de eficacia, eficiencia, economía y competencia de actores asignados en 2015, correspondientes a la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, se utilizó la técnica de muestreo aleatorio simple, de tipo estratificado, que consiste en la división previa de la población de estudio en grupos o clases homogéneas con respecto a características que se van a estudiar y sobre las cuales se llevarán a cabo pruebas de cumplimiento; el tamaño de la muestra se determinó empleando la experiencia y criterio del personal auditor, considerando el tiempo de que se dispone para llevar a cabo la presente auditoría.

Para evaluar la congruencia, se verificó la vinculación de las acciones referidas con los objetivos, políticas y estrategias de los instrumentos de planeación de corto y mediano plazos.

Para evaluar la eficacia, se revisó el cumplimiento de los objetivos y metas de las acciones de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, a cargo de la STyFE, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias

aplicables en la Ciudad de México. Se determinó una muestra aleatoria simple de la información conformada por los registros auxiliares, expedientes, reportes internos y bases de datos del número de personas atendidas y del número de personas colocadas en un empleo por el Servicio Nacional de Empleo del Distrito Federal, por las Acciones de Atención Integral a Jóvenes Desempleados “La Comuna” y por la Atención Integral en materia de Empleo para la Inclusión Laboral en 2015. Asimismo, se estimó una muestra aleatoria simple del soporte documental de las acciones realizadas en materia de vinculación laboral (Bolsa de Trabajo, Reuniones del Sistema Estatal de Empleo, Talleres para Buscadores de Empleo y Ferias de Empleo), de un universo de 188,928 personas atendidas, en el mes de octubre se registraron 19,300 personas, al respecto, se seleccionó una muestra equivalente al 5.0% de los expedientes respectivos.

Para evaluar la eficiencia, se revisaron los procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos planteados y la pertinencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los instrumentos, métodos, procedimientos y lineamientos a los que se sujetaron los servidores públicos encargados de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”. Se revisó la existencia y uso de los procedimientos correspondientes, y se determinó una muestra de 117 encuestas a los solicitantes actuales de la actividad en revisión, con el propósito de conocer la opinión sobre el servicio prestado por la STyFE en la vinculación laboral.

Para el análisis de la economía, se revisaron los recursos ejercidos por la STyFE en la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”. Se determinó una muestra de 18 Cuentas Liquidar Certificadas (CLC) que representaron el 30.0% (2,829.9 miles de pesos) de un universo de 377 CLC por un total de 9,432.9 miles de pesos, que correspondieron a 21 partidas del capítulo 1000, siete partidas del capítulo 2000 y 15 partidas del capítulo 3000, vinculadas directamente con el objetivo de la actividad institucional en estudio.

Respecto a la competencia de los actores, se verificó que el sujeto fiscalizado tuviera competencia legal, que los servidores públicos responsables del gasto presupuestal cumplieran los perfiles de puestos y la capacitación, de acuerdo con la normatividad aplicable. Se estableció la revisión del 100.0% de los expedientes del personal contratado en el ejercicio fiscal de 2015, y de la capacitación que se impartió al personal responsable de la operación de la actividad institucional en revisión.

Respecto al Sistema de Evaluación del Desempeño, se revisó su implementación y que los indicadores permitieran conocer el impacto social del programa, proyectos o actividad institucional de manera sistemática, que permitiera realizar una valoración objetiva del desempeño bajo los principios del grado de cumplimiento de metas y objetivos tanto a nivel físico como financiero, así como la detección de las causas de incumplimiento o desviaciones.

RESULTADOS

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Para verificar la efectividad del sistema de control interno que implementó la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la STyFE, para la operación de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, se aplicó un cuestionario al personal perteneciente a las unidades delegacionales de servicio del empleo Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo; asimismo, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el personal encargado de las acciones relacionadas con la actividad institucional en estudio, y se solicitó documentación soporte que permitiera evaluar los componentes de control siguientes:

Ambiente de Control

Con objeto de evaluar el ambiente de control, se revisó la estructura organizacional de la STyFE, específicamente de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo. En la revisión se advirtió que esta unidad administrativa contó con una estructura organizacional con niveles jerárquicos plenamente identificados, así como con responsabilidades acordes con los objetivos y metas organizacionales, y con procedimientos utilizados en la actividad institucional en revisión; y se verificó la existencia, aplicación y difusión del Manual de Organización y de Procedimientos publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de septiembre de 2014 relativos a las actividades por realizar en las áreas a cargo.

También, se identificó que la STyFE contó con Lineamientos Generales para la Atención a Usuarios de los Programas de Vinculación Laboral del Servicio Nacional de Empleo,

y para Ferias de Empleo y que fueron aplicados a las actividades realizadas en los rubros de bolsa de trabajo y ferias de empleo, respectivamente.

Asimismo, se solicitó información respecto a los perfiles de puesto que debieron reunir los servidores públicos que participaron en la actividad en estudio, en el ejercicio fiscal de 2015, y se determinó que la STyFE presentó incongruencias en los requisitos establecidos en los perfiles de puesto, en virtud de que adecuan las circunstancias al personal y no así los perfiles para el cumplimiento de objetivo y metas de la actividad institucional en revisión; de igual forma, se detectó que el sujeto fiscalizado no atendió en su totalidad los requisitos establecidos en el numeral 1.3.8 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 18 de septiembre de 2015.

Se realizaron nueve entrevistas con personal que operó la actividad institucional en estudio, y se verificó que el 75.0% del personal conoció el manual y las actividades que deben realizarse y que son difundidos por el superior jerárquico y mediante internet, principalmente. De igual modo, se identificaron los principales problemas que se presentaron en el sistema utilizado, relativos a deficiencias en los registros, ya que no es integral; y se verificó que no se efectuaron cursos de capacitación en cuanto a sensibilización para la atención al personal.

Análisis de Riesgos

Con objeto de comprobar el sistema de evaluación y análisis de riesgos, se verificó si la STyFE estableció su misión, visión y objetivos con base en las metas y programas institucionales; al respecto, se comprobó, mediante la documentación soporte, que la actividad institucional en estudio contó con un fin y propósito alineados con la misión, visión, objetivos y metas del sujeto fiscalizado. No obstante, se detectaron los factores de riesgo siguientes:

1. La unidad de medida no reflejó el número real de personas atendidas sino el número de servicios otorgados.

2. Se detectaron deficiencias de control en cuanto a las cifras reportadas en los registros internos y en las bases de datos.
3. Se identificaron incongruencias en las cifras reportadas en los Informes de Avances Trimestrales y en los registros auxiliares.
4. No se contó con registros respecto a la totalidad de rubros involucrados con la actividad institucional en estudio.
5. Se contó con un Sistema Integral parcial, debido a que no se incluyó la totalidad de los rubros que integraron la actividad institucional 464.
6. Se detectaron debilidades de control en la operación del sistema integral parcial, en virtud de que está limitado para la emisión de registros, ya que éstos son manipulados a nivel Federal por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

El manual administrativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo se difundió mediante la aviso *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 1o. de diciembre de 2015; y, en la comunicación interna, mediante oficios dirigidos a cada responsable de área, se dio a conocer dicho manual, con la instrucción precisa de ser difundido entre el persona a su cargo.

En el análisis de la información referida, se observó que el ente auditado no contó con un sistema de detección preventivo de riesgos que permitiera corregirlos, debido a que los controles con los que contó durante el ejercicio fiscal de 2015 no fueron los más adecuados para llevar a cabo la actividad institucional en estudio, ya que se encuentra en un proceso de cambios en el ambiente operativo, la contratación de personal es de diversa índole para llevar a cabo la actividad institucional y su sistema de información no es integral se basa en hojas de cálculo por función aunado al Sistema Nacional de Empleo federal, lo que ocasiona retardo e imprecisión en los datos estadísticos.

Actividades de Control

Se verificó que la STyFE utilizó instrumentos preventivos de control, ya que contó con reportes mensuales generados por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, de los rubros de bolsa de trabajo y ferias de empleo; asimismo, se detectó que contó

con reportes de las metas de la Unidad Central de los rubros Bolsa de Trabajo y Centro de Intermediación Laboral, así como con lineamientos específicos de las actividades de Bolsa de Trabajo y Ferias de Empleo. También se observó que, a partir de octubre de 2015, el sujeto fiscalizado aplicó 21 procedimientos autorizados y difundidos mediante la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, del 1o. de diciembre del mismo ejercicio; y se detectaron cinco de éstos, vinculados con las acciones de la actividad institucional en estudio relativos a: Atender, Integrar a Jóvenes buscadores de Empleo, Atención Integral para Inclusión Laboral, Realización de Ferias de Empleo, Atención a Personas Buscadoras de Empleo en la Bolsa de Trabajo y Concentración con empresas del Distrito Federal o interior de la República para facilitar la colocación de personas buscadoras de empleo, identificando posibles desviaciones.

Sistemas de Información o Comunicación

Con objeto de verificar si durante el ejercicio de 2015 la STyFE contó con sistemas de información o comunicación que le permitieran comprobar el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos, así como evaluar el alcance de sus objetivos, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable, se verificó, que el sujeto fiscalizado contó con el Sistema Integral de Información del Servicio Nacional de Empleo (SIISNE); no obstante, dicho sistema no registró la totalidad de los rubros que integraron la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, debido a que el rubro correspondiente a Acciones de Atención Integral a Jóvenes Desempleados “La Comuna” no contó con registros emitidos por éste, lo que puso en riesgo el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad institucional en revisión. Por otro lado, respecto a la comunicación interna de las áreas para apoyar la misión y objetivos de la STyFE, ésta no se dio de manera óptima y suficiente.

Monitoreo

En el análisis de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se observó que la STyFE contó con un mecanismo de supervisión relativo al seguimiento de las metas y objetivos que integraron la actividad institucional en revisión, mediante los Lineamientos Generales para la Atención a Usuarios de los Programas de Vinculación Laboral del Servicio Nacional de Empleo (SNE), en el que se estableció el seguimiento de solicitantes y de ofertas de empleo.

En suma, se concluye que para 2015, en el marco de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, la STyFE mostró un ambiente de control razonable; no obstante, se detectaron deficiencias en los componentes de control interno, lo que generó factores de riesgo y un grado de seguridad vulnerable en cuanto al cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos en la actividad institucional en estudio.

En la reunión de confronta, celebrada el 25 de noviembre de 2016, el sujeto fiscalizado no proporcionó información respecto del presente resultado.

Recomendación

ASCM-156-15-1-STyFE

Es conveniente que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo implante un sistema de control interno que proporcione una seguridad razonable para la administración de riesgos que se presenten durante el ejercicio en las operaciones realizadas para el cumplimiento de objetivos y metas establecidos.

Congruencia

2. Resultado

Vinculación de la Actividad Institucional 464 “Fortalecimiento a la Vinculación Laboral” con los Instrumentos de Planeación de Corto y Mediano Plazos

Con la finalidad de verificar la alineación de la actividad institucional con los instrumentos de corto y mediano plazos, se realizó el estudio de la normatividad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123, primer párrafo, establece que “toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”.

Asimismo, el primer párrafo del artículo 2o. de La Ley Federal de Trabajo señala que “las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales”.

De igual forma, el artículo 3o., primer párrafo, de la ley citada establece que “el trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio”.

El artículo 1o. de la ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal establece que “la presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto establecer las bases de protección, promoción y fomento del empleo con el propósito de procurar el desarrollo económico y social integral”.

Por otra parte, el artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2015, establece: “Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determine el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, los demás Programas que deriven de éste y las que establezca el Jefe de Gobierno”.

Con objeto de verificar que la STyFE hubiese atendido lo dispuesto en los referidos preceptos, se evaluaron sus objetivos, en específico los correspondientes a la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, en relación con las prioridades del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México, en materia de vinculación laboral, previstas en los documentos de corto y mediano plazos.

Mediante el estudio general del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se observó que la actividad en revisión estuvo alineada de la forma siguiente:

Meta Nacional	Objetivo y Estrategia General	Objetivo y Estrategia Transversal
México Próspero. México próspero está orientado a incrementar y democratizar la productividad de nuestra economía. Lo anterior con un enfoque global que permita un acceso global a los factores de la producción. Es decir, la presente administración buscará eliminar trabas que limiten la capacidad de todos los mexicanos para desarrollar sus actividades con mejores resultados.	Objetivo: 4.3 Promover el empleo de calidad. Estrategia 4.3.3 Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo. Línea de acción: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral.	Estrategia 1. Democratizar la productividad. Línea de acción: Fomentar y ampliar la inclusión laboral, particularmente hacia los jóvenes, las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad para incrementar su productividad.

Asimismo, se identificó que en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, la alineación fue la siguiente:

Eje y área de oportunidad	Objetivo	Meta y línea de acción
<p>Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”.</p> <p>Área de Oportunidad 7 Empleo con equidad.</p> <p>Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.</p>	<p>Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p>	<p>Meta 2</p> <p>Promover y fortalecer acciones institucionales que den mayor transparencia al mercado laboral.</p> <p>Línea de acción: Mejorar la calidad y coordinación interinstitucional de los mecanismos de vinculación laboral (oficinas de servicio de empleo, bolsas de trabajo, ferias de empleo y mecanismos de intermediación sustentados en TIC), a fin de dar respuesta oportuna a las personas con mayor dificultad para acceder a un trabajo digno.</p> <p>Meta 4: Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la eliminación de prácticas discriminatorias en el trabajo.</p> <p>Líneas de acción:</p> <p>Promover en los sectores privado, público y social el pleno respeto de los derechos laborales, la conciliación entre la vida familiar y laboral, la igualdad de oportunidades y la eliminación de la discriminación en la contratación y el desempeño laboral, así como un protocolo de atención al acoso sexual y laboral.</p> <p>Generar mecanismos para que los indígenas reciban información sobre sus derechos laborales, oportunidades de empleo y lugares y procedimientos para interponer quejas o denuncias.</p>

Se verificó la alineación de la misión, consistente en “fomentar y garantizar el trabajo decente para mujeres, hombres y adolescentes con edad permitida en la Ciudad de México, que reconozca la dignidad personal de las y los trabajadores como sujetos de derechos, lo cual implica: salarios justos, seguridad social, condiciones laborales y no discriminación”; y de la visión, cuyo contenido es “ser reconocida por su aportación a la creación de un mercado de trabajo justo, con una cultura incluyente que garantice oportunidades de desarrollo laboral y humano a todas y a todos sin discriminación de ningún tipo”. La misión y visión del sujeto fiscalizado fueron previstas en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual (POA), y guardan relación con el objetivo de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, relativo a “incorporar a la población desempleada y subempleada al mercado laboral, mediante servicio

de información, orientación y vinculación laboral. Así como fomentar la inclusión laboral de los grupos de población en situación de discriminación y/o exclusión, mediante asesorías integrales y personalizadas, mediante acciones de orientación, apoyo vinculación y alternativas para su inserción en el sector de la economía formal y fomento de empleos productivos, para garantizar el derecho al trabajo”.

Con relación a lo anterior, se verificaron el fin, propósito, y propósito de género, así como los objetivos y líneas de acción de la referida actividad institucional, consistentes en:

“Fin:

“Garantizar el acceso al empleo digno para la población desempleada y subempleada de la Ciudad de México, mediante servicios de información, vinculación y el otorgamiento de apoyos económicos para facilitar su enlace oportuno con los empleadores e incluso su ocupación temporal en proyectos institucionales, con acciones puntuales para jóvenes y grupos estructuralmente excluidos del mercado laboral.

“Propósito:

“Atender necesidades de la población buscadora de empleo que acude a las oficinas operativas de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, mediante el otorgamiento de diversos apoyos que facilitan su vinculación con las vacantes de trabajo (bolsa de trabajo, portal de empleo, ferias y acciones específicas enfocadas a grupos estructuralmente excluidos del mercado laboral) incluso las que se generan en otras ciudades del país; El otorgamiento de apoyos económicos para facilitar dicha vinculación.

“Propósito de Género:

“Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo que mejoren la situación económica de las mujeres con programas que disminuyan sus condiciones de marginación y pobreza, facilitar su reinserción al sector formal de la economía, a lograr su colocación en una vacante acorde a su perfil laboral y que les brinde un ingreso económico para cubrir sus requerimientos y los de su familia.

“Objetivos Estratégicos

- “● Privilegiar el diálogo social.
- “● Fomentar acciones de vinculación laboral.
- “● Proteger y mejorar las acciones laborales.
- “● Proporcionar protección a las y los adolescentes trabajadores.

“Líneas de Acción

- “● Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia laboral.
 - “● Fomentar el autoempleo.
 - “● Impulsar el ciclo del trabajo digno y decente que incluye seguridad social, salario remunerado, capacitación, seguro de desempleo y reinserción laboral.
 - “● Generar políticas de género que contribuyan a disminuir la brecha de desigualdad en el ámbito laboral.
 - “● Proporcionar capacitación para y en el trabajo.”
-

En el estudio general de la información, se verificó que el fin, propósito, objetivos estratégicos y líneas de acción correspondientes a la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, a cargo de la STyFE, fueron congruentes y estuvieron alineados con lo establecido en los documentos de planeación de corto y mediano plazos.

Eficacia

3. Resultado

Cumplimiento de Metas de la Actividad Institucional 464 "Fortalecimiento a la Vinculación Laboral"

El artículo 24, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la Programación y Presupuestación del gasto público comprende las "actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa". Asimismo, el artículo 25 del ordenamiento en cita, establece que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para cada ejercicio fiscal.

En este sentido, el artículo 44, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, establece que las unidades responsables del gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos. El artículo 135, primer párrafo, establece que las unidades responsables del gasto deberán remitir a la Secretaría el Informe Trimestral a que se refiere el Estatuto, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de éstos. En la información cuantitativa y cualitativa las unidades responsables del gasto harán referencia a la eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales.

Para verificar que en la formulación de la meta física original de la actividad institucional 464 "Fortalecimiento a la vinculación laboral", reportada en el Programa Operativo Anual y en el Informe de Cuenta Pública, el sujeto fiscalizado haya atendido lo dispuesto

en los ordenamientos señalados, se revisó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de 2015, los papeles de trabajo elaborados y la metodología utilizada para la estimación de la meta.

En el Informe de Cuenta Pública de 2015, la STyFE reportó en la actividad institucional en revisión una meta física original de 127,422 personas atendidas, cifra que coincidió con lo reportado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual de 2015. Asimismo, se comprobó que dicha Secretaría modificó la meta física original mediante la afectación programática núm. AP00002171 del 31 de diciembre de 2015, con lo que incrementó la meta física en 61,506 personas, de lo que resultó una meta física modificada de 188,928 personas, la cual fue alcanzada al cierre del ejercicio, lo que representó un incremento del 48.3% respecto a la meta prevista.

Para conocer la eficacia de la STyFE en el cumplimiento de las metas reportadas en la actividad institucional, se analizó si los resultados alcanzados, en relación con los resultados previstos, fueron satisfactorios. En particular, se evaluó el grado con el que se logró cumplir la meta programada, así como los motivos de posibles desviaciones. Como pruebas de auditoría, se llevó a cabo el estudio general del sujeto fiscalizado; el análisis de registros auxiliares, reportes estadísticos y bases de datos sobre las personas atendidas; la investigación sobre el proceso y mecanismos empleados para la recolección y tratamiento de información; y el recálculo de datos.

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2015, formato “AR Acciones Realizadas para la Consecución de Metas de las Actividades Institucionales”, y en el análisis de los registros auxiliares del avance físico se identificó cada una de las acciones que integraron la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, así como sus metas físicas originales y alcanzadas. Dicha actividad se integró por tres acciones: la primera, el Servicio Nacional de Empleo del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, compuesta por la Bolsa de Trabajo, las Reuniones del Sistema Estatal de Empleo, los Talleres para Buscadores de Empleo, el Centro de Intermediación Laboral (CIL) y las Ferias de Empleo; la segunda, las Acciones de Atención Integral a Jóvenes Desempleados “La Comuna”; y la tercera, la Atención Integral en materia de Empleo para la Inclusión Laboral, como se muestra a continuación:

Categoría	Meta física (Personas atendidas)		Variación		Colocaciones en un empleo	Personas colocadas en un empleo con relación a las atendidas (%)
	Original	Alcanzada	Absoluta (2) – (1)	Relativa (3) / (1) * 100		
	(1)	(2)	(3)	(4)		
Total	127,422	188,928	61,506	48.3	38,100	20.2
Servicio Nacional de Empleo del Distrito Federal	117,976	178,494	60,518	51.3	36,729	20.6
Bolsa de Trabajo	55,681	110,516	54,835	98.5	28,216	25.5
Reuniones del Sistema Estatal de Empleo	21,396	21,721	325	1.5	n.a.	n.a.
Talleres para Buscadores de Empleo	11,385	13,053	1,668	14.7	n.a.	n.a.
Centro de Intermediación Laboral	1,673	2,432	759	45.4	123	5.1
Ferías de Empleo	27,841	30,772	2,931	10.5	8,390	27.3
Acciones de Atención Integral a Jóvenes Desempleados “La Comuna”	6,946	7,513	567	8.2	577	7.7
Atención Integral en materia de Empleo para la Inclusión Laboral	2,500	2,921	421	16.8	794	27.2

n.a. No aplicable.

Cada una de las tres acciones que conformaron la actividad institucional alcanzaron metas físicas superiores a lo programado, como fue el caso del Servicio Nacional de Empleo del Distrito Federal, que presentó un aumento de 51.3%, las acciones de Atención Integral a Jóvenes Desempleados “La Comuna”, registraron un incremento de 8.2% y la Atención Integral en materia de Empleo para la Inclusión Laboral rebasó la meta original en 16.8%. Cabe señalar que dichos avances en las metas se refieren al número de personas atendidas; sin embargo, se verificó que en 2015 se colocó a 38,100 personas en un empleo mediante los servicios proporcionados por la STyFE en la actividad institucional 464, lo que representó un 20.2% del total de las personas atendidas.

Con el fin de conocer la relación existente entre el número de personas atendidas y las colocaciones en un empleo, se analizaron las bases de datos proporcionadas. Cabe señalar que de todas las acciones que conformaron la actividad institucional en revisión, la STyFE proporcionó las bases de datos de personas atendidas y colocadas correspondientes a bolsa de trabajo, ferias de empleo y atención integral en materia de empleo para la inclusión laboral, en el caso del programa de atención integral a jóvenes “La Comuna” entregó lo correspondiente a las personas colocadas en un empleo y con respecto al Centro de Intermediación Laboral proporcionó la base de datos de personas atendidas. Con relación a las bases de datos faltantes la Secretaría expresó que no cuenta con el registro electrónico.

Con base en lo anterior, se comparó el número de atenciones y colocaciones en un empleo reflejado trimestralmente en las bases datos, con lo expuesto en los registros internos, como se muestra a continuación:

Categoría	Registro Interno							
	Ene-Mar		Ene-Jun		Ene-Sep		Ene-Dic	
	Atenciones realizadas	Colocaciones en un empleo	Atenciones realizadas	Colocaciones en un empleo	Atenciones realizadas	Colocaciones en un empleo	Atenciones realizadas	Colocaciones en un empleo
Bolsa de Trabajo	16,314	3,231	42,535	9,840	78,352	19,556	110,516	28,216
Reuniones de Sistema Estatal de Empleo	3,993	n.a.	9,762	n.a.	16,903	n.a.	21,721	n.a.
Talleres para Buscadores de Empleo	2,614	n.a.	6,620	n.a.	10,101	n.a.	13,053	n.a.
Centro de Intermediación Laboral	646	51	1,438	87	2,248	114	2,432	123
Ferías de Empleo	10,592	n.d.	15,090	n.d.	20,613	n.d.	30,772	n.d.
“La Comuna”	1,331	83	3,164	183	5,016	355	7,513	577
Inclusión Laboral	478	31	1,260	333	2,467	708	2,921	794

n.a. No aplicable.
n.d. No disponible.

Categoría	Base de datos							
	Ene-Mar		Ene-Jun		Ene-Sep		Ene-Dic	
	Atenciones realizadas	Colocaciones en un empleo	Atenciones realizadas	Colocaciones en un empleo	Atenciones realizadas	Colocaciones en un empleo	Atenciones realizadas	Colocaciones en un empleo
Bolsa de Trabajo	15,872	3,236	39,616	9,955	71,183	19,718	105,829	28,394
Reuniones de Sistema Estatal de Empleo	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Talleres para Buscadores de empleo	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Centro de Intermediación Laboral	646	n.d.	1,438	n.d.	2,248	n.d.	2,432	n.d.
Ferías de Empleo	10,592	2,593	15,090	3,282	20,613	4,635	30,772	8,390
“La Comuna”	n.d.	83	n.d.	183	n.d.	355	n.d.	577
Inclusión Laboral	259	47	1,024	269	2,543	698	3,092	794

n.a. No aplicable.
n.d. No disponible.

Como resultado, se encontró que en lo referente a la Atención Integral en materia de Empleo para la Inclusión Laboral se realizaron 3,092 atenciones, mientras que en los registros auxiliares y en el Informe de Cuenta Pública de 2015 se reportaron 2,921 atenciones, lo que representa una diferencia de 171 atenciones, por lo cual se le requirió a la STyFE, con el oficio núm. AE-A/16/352 del 22 de agosto de 2016, que explicara las causas de dicha diferencia; En respuesta, con el oficio núm. STyFE/DGECyFC/DCE/1077/2016 del 2 de septiembre de 2016, el sujeto fiscalizado señaló que “el total de personas atendidas en asesorías integrales y reportadas en la bolsa son 2,921 la diferencia detectada son personas que en el proceso de atención integral recibieron el Taller Personas Buscadoras de Empleo para potencializar sus probabilidades de inserción en el mercado laboral y que corresponde a las mismas personas que fueron atendidas en asesoría”.

De igual manera, respecto a la bolsa de trabajo del Sistema Nacional de Empleo del Distrito Federal, se detectaron diferencias entre lo señalado en el Informe de Cuenta Pública de 2015 y los registros auxiliares, en donde se indicó que atendieron a 110,516 personas y colocaron en un empleo a 28,216 personas, mientras que en la base de datos soporta la realización de 105,829 atenciones y 28,394 colocaciones en un empleo, arrojando una diferencia de 4,687 atenciones y de 178 colocaciones; al respecto, se solicitó a la STyFE que explicara las causas de la diferencia de cifras. En respuesta, con el oficio núm. STyFE/DGECyFC/DCE/1077/2016 del 2 de septiembre de 2016, la STyFE informó lo siguiente:

“Es importante mencionar que a lo largo del año se estuvo corrigiendo la metodología para contar las atenciones, por tal motivo en este momento no coinciden las cifras que se dieron en 2015 para el mecanismo de atención, ya que la plataforma tuvo una actualización y los datos proporcionados en este momento son diferentes (105,829 servicios proporcionados).

”Derivado de lo anterior cabe resaltar que las unidades delegacionales del servicio de empleo, no cuentan con un respaldo físico ni electrónico de todas las atenciones, vacantes y colocaciones registradas durante el período 2015, ya que la plataforma SIISNE (Sistema Integral de Información del Servicio Nacional de Empleo) es la única herramienta de registro que se utiliza derivado del Convenio de Colaboración que existe entre el Gobierno de la Ciudad de México y la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo que permite

guardar la información y descargarla cuando sea solicitada a la CGSNE, no teniendo injerencia en las modificaciones que se realicen a dicha plataforma y en la pérdida de información que se pueda generar.

”En cuanto a la base de colocación, aparecen 28,394 colocados debido a que el corte se realiza fechas antes del cierre del año. Por lo que los colocados que se anexan no aparecen registrados en el informe de Cuenta Pública. Finalmente es importante señalar que en la base de datos enviada se registraron duplicidad de datos, derivado que cuando alguien regresa a solicitar nuestro servicio posterior a una entrevista de empleo o contratación, su perfil se reactiva para buscarlo en la base de datos global.”

Asimismo, se detectó que de las personas atendidas y reportadas en el Informe de Cuenta Pública de 2015, hubo, en bolsa de trabajo 63,136 folios únicos, identificados como códigos que se emiten para cada persona, 23,985 folios en ferias de empleo, 2,314 folios en el Centro de Intermediación Laboral y 2,615 folios en la atención integral en materia de empleo para la inclusión laboral. En lo relativo a las 38,100 personas colocadas en un empleo, se identificaron 35,678 folios únicos. En correlación con lo anterior la STyFE, mediante el oficio núm. STyFE/DGECyFC/427/2016 del 14 de julio de 2016, definió la unidad de medida de la meta física (persona) como “las personas buscadoras activas de empleo ya sea porque están desempleadas, subempleadas o porque necesitan cambiarse de trabajo”.

Para aclarar lo anterior, se solicitó a la STyFE, con el oficio núm. AE-A/16/352 del 22 de agosto de 2016, que explicara si la contabilidad realizada en las bases de datos se efectuó por persona atendida o por atención realizada y si se contabilizó a las personas colocadas en un empleo o el número de colocaciones realizadas. Al respecto, que dio respuesta con el oficio núm. STyFE/DGECyFC/DCE/1077/2016 del 2 de septiembre de 2016, se envió respuesta en cuanto a bolsa de trabajo, feria de empleo y atención a jóvenes “La Comuna”. Referente a la bolsa de trabajo del Servicio Nacional de Empleo del Distrito Federal se informó lo siguiente:

“... la STyFE funge como intermediario entre la oferta y la demanda laboral, por lo cual de manera diaria recibe vacantes mediante las unidades delegacionales del servicio de empleo, lo que permite ofrecer al buscador de empleo alternativas laborales, logrando atraer de manera recurrente a la población desempleada y subempleada de la Ciudad de México.

”Derivado de lo anterior, la estrategia Bolsa de Trabajo proporciona la atención a los buscadores de empleo cuantas veces solicite el servicio mediante la atención personalizada en el área de consejería de cada unidad delegacional del servicio de empleo. Cabe mencionar que si la persona es rechazada en la opción de empleo, nuevamente se le otorga el servicio contabilizando cada vez que visita una unidad delegacional. Por lo que es necesario para nosotros cuantificar de manera diaria todas las personas que acuden a ser atendidos para el cumplimiento de las metas establecidas por la Coordinación General de Empleo. Por lo tanto la unidad de medida considerada es persona atendida tomando en cuenta que puede ser registrada por primera vez o subsecuente. Es importante mencionar que existe el Convenio de Colaboración que se firma cada año por la CGSNE y el Gobierno de la Ciudad de México, el cual nos señala utilizar como única herramienta de atención a los buscadores de empleo, el Sistema Integral de Información del Servicio Nacional de Empleo (SIISNE) debido a que de esta forma, el candidato puede acceder a vacantes no sólo locales sino también de otros Estados de la República...”

Con relación a las ferias del empleo el sujeto fiscalizado indicó que “la cuantificación de la unidad de medida ‘persona’ en la estrategia Ferias de Empleo se realiza por persona atendida, (las y los buscadores de empleo realizan su registro en el Sistema de Ferias de Empleo), quienes no lograron registrarse por sistema, (se presentan el día del evento, llenan papeleta y el registro se realiza por sistema offline), todos los asistentes son atendidos en el momento del evento presencial por los oferentes de empleo participantes”.

En lo relativo a las Acciones de Atención Integral a Jóvenes Desempleados “La Comuna”, indicó que “la cuantificación de la unidad de medida ‘persona’ se refiere a personas que recibieron algún tipo de atención, mediante las acciones desarrolladas por la estrategia comuna. Acciones de las cuales se desprenden a la vez, procesos de vinculación a una oportunidad de empleo, o bien, al desarrollo de acciones de formación para el trabajo. Es importante tomar en cuenta, que los procesos de vinculación son precedidos por un ejercicio de atención integral (asesoría, vinculación y seguimiento)”.

Asimismo, del resultado se conoció que dentro de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral” se dio atención a 97,549 hombres y a 91,379 mujeres, que corresponden a la colocación en un empleo de 19,941 hombres y 18,159 mujeres, como se muestra a continuación:

Categoría	Atendidos						Número de personas atendidas (folios únicos)
	Hombres	Mujeres	Total	Rango de edad			
				14-30	31-50	51-92	
Total	97,549	91,379	188,928	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Servicio Nacional de Empleo del Distrito Federal	92,105	86,389	178,494	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Bolsa de Trabajo (SISNE)	55,150	55,366	110,516	49,083	41,172	15,574	63,136
Reuniones del Sistema Estatal de Empleo	11,925	9,796	21,721	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Talleres para Buscadores de Empleo	5,479	7,574	13,053	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Centro de Intermediación Laboral	1,289	1,143	2,432	n.d.	n.d.	n.d.	2,314
Ferias de Empleo	18,262	12,510	30,772	18,094	10,682	1,996	23,985
Área de Atención Integral en materia de Empleo para la Inclusión Laboral	1,807	1,114	2,921	492	763	1,837	2,615
Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados "La Comuna"	3,637	3,876	7,513	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

n.a. No aplicable.
n.d. No disponible.

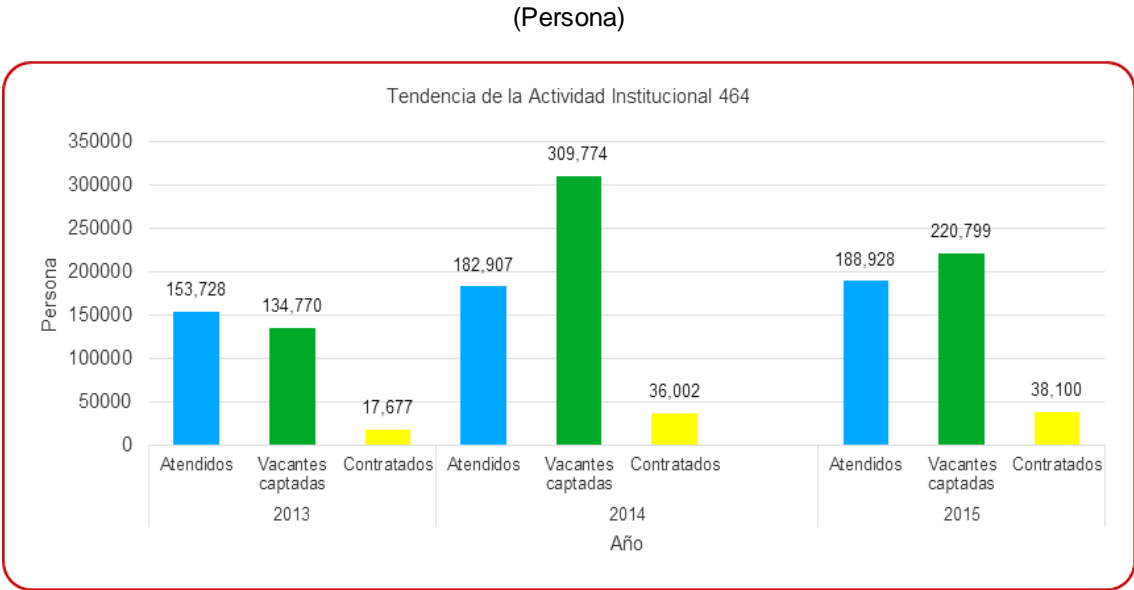
Con objeto de examinar el comportamiento y la tendencia de la meta física alcanzada relativa a la actividad institucional 464 en los últimos tres años, se analizó el formato denominado "Acciones de vinculación Laboral y Apoyos Económicos", así como los Informes de Cuenta Pública respectivos al período de 2013 a 2015, y se realizó una comparación de atenciones realizadas y las colocaciones en un empleo efectuadas mediante las diferentes acciones que proporciona la STyFE, así como las vacantes captadas en cada año, como se muestra a continuación:

Categoría	Tendencia de la Actividad Institucional 464								
	2013			2014			2015		
	Atendidos	Vacantes captadas	Contratados	Atendidos	Vacantes captadas	Contratados	Atendidos	Vacantes captadas	Contratados
Total	153,728	134,770	17,677	182,907	309,774	36,002	188,928	220,799	38,100
Servicio Nacional de Empleo del Distrito Federal	117,589	134,770	16,935	170,264	309,774	35,479	178,494	219,545	36,729
Atención Integral en materia de Empleo para la Inclusión Laboral	1,901	n.d.	n.d.	4,215	n.d.	n.d.	2,921	1,254	794
Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados "La Comuna"	34,238	n.d.	742	8,428	n.d.	523	7,513	n.a.	577

n.a. No aplicable.
n.d. No disponible.

En los ejercicios fiscales de 2013 y 2014, las acciones de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, se encontraban divididas en tres actividades institucionales, por lo cual, con la finalidad de desarrollar una comparación precisa, se consideraron los datos de cada una de ellas. En el análisis efectuado, se identificó que en 2014, con respecto a 2013, el número de personas atendidas se incrementó en 49.9%, mientras que el número de vacantes que se captó aumentó en 137.8% y el número de colocaciones en un empleo creció en 133.1%. Asimismo, se verificó que en 2015, con relación a 2014, el número de atenciones se acrecentó 10.9%, el número de vacantes captadas disminuyó en 28.7% y el número de colocaciones en un empleo se incrementó en 7.4%.

Con base en lo anterior, se identificó que la tendencia de la actividad institucional es ascendente, ya que durante el período de 2013 a 2014 experimentó incrementos, especialmente en el número de vacantes captadas, lo cual se vio reflejado en el crecimiento de colocaciones en un empleo; sin embargo, de 2014 a 2015, a pesar de que el comportamiento continuó a la alza, se desarrolló con una menor actividad, como fue el caso del número de las atenciones y colocaciones, mientras que el número de vacantes se redujo, como se puede observar a continuación:



En lo correspondiente a la relación entre la meta física alcanzada y el presupuesto ejercido, se revisaron los Informes de Cuenta Pública correspondientes a los períodos de 2013 a 2015

y se analizaron las metas físicas y los presupuestos relativos a la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”. En 2013 y 2014, las acciones involucradas en la actividad institucional en estudio, se reportaban en tres actividades institucionales, como se muestra a continuación:

Año	Actividades Institucionales involucradas	Meta Física (personas)			Presupuesto (miles de pesos)		
		Original	Alcanzado	Relación entre la meta física alcanzada inicial respecto al año anterior (%)	Aprobado	Ejercido	Relación entre el presupuesto ejercido inicial respecto al año anterior (%)
2013	001 “Acciones afirmativas de inserción laboral a jóvenes desempleados desde la perspectiva de derechos humanos y género” 005 “Servicio Nacional de Empleo” 006 “Atención integral a grupos vulnerables”	110,816	153,728	n.a.	10,406.7	14,144.6	n.a.
2014	464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral” 538 “Atención integral a jóvenes desempleados” 539 “Atención integral en materia de empleo a grupos vulnerables”	116,889	182,887	18.9	10,730.2	8,915.9	(36.9)
2015	464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”	127,422	188,928	3.3	10,676.2	9,432.9	5.8

n.a. No aplicable.

En 2014, la relación entre la meta física alcanzada y el presupuesto ejercido fue inversa, debido a que se alcanzó una meta física 18.9% mayor, no obstante que se ejerció un presupuesto menor al del año anterior (36.9%); sin embargo, en 2015, la meta y el presupuesto tuvieron una relación positiva, en la cual se realizaron 3.3% más atenciones con un presupuesto 5.8% menor que el ejercido en 2014.

Por último, en el análisis de los cuatro Informes de Avance Trimestral correspondientes al ejercicio fiscal de 2015, se observó que, en el período de enero a diciembre, la actividad institucional en estudio alcanzó una meta física de 202,674 personas, cantidad que difirió en 13,746 personas, respecto a lo reportado en el Informe de Cuenta Pública (188,928 personas). De igual forma, se compararon los registros internos trimestrales que dan soporte al avance físico de las acciones que integran la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, contra lo expresado en los cuatro Informes de Avance Trimestral, y se detectó que existieron diferencias entre las cifras reportadas en los rubros bolsa de trabajo y ferias de empleo.

En ese sentido, mediante el oficio núm. AE-A/16/352 del 22 de agosto de 2016, se solicitó a la STyFE que explicara las causas de las referidas diferencias. Con el oficio núm. STyFE/DGECyFC/DCE/1077/2016 del 2 de septiembre de 2016, se informó que “las diferencias detectadas [...] se deben a los problemas de operación en la plataforma del Sistema Integral de Información del Servicio Nacional de Empleo (SIISNE), propiedad de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el cual fue adoptado a partir del 01 de enero de 2015 [...] Cabe destacar, que hasta noviembre de 2015, la CGSNE una vez depurada y validada la información de estas estrategias con cada entidad, la oficializó por lo que la información en Cuenta Pública contiene la información definitiva por mes, la cual por las razones expuestas no coincide con la información previa”.

Derivado del análisis de los registros internos, informes y bases de datos proporcionados, se concluye que la STyFE cumplió las metas establecidas; sin embargo, se verificó que lo reportado como meta física alcanzada en el Informe de Cuenta Pública 2015, correspondió al número total de atenciones realizadas a las personas que acudieron tanto por primera vez, como de forma recurrente, por lo que la unidad de medida no reflejó el número real de personas atendidas dentro de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”. Asimismo, se encontraron diferencias entre lo reportado en los Informes de Cuenta Pública y los registros internos, y lo expuesto en las bases de datos. De igual forma, se observó que lo reflejado en los Informes de Avance Trimestral no correspondió a las cifras contenidas en los registros internos. También, se detectó que en 2015, careció de registros electrónicos referentes a tres rubros que intervinieron en la actividad institucional. Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 44, segundo párrafo y 135, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2015.

En reunión de confronta, celebrada el 25 de noviembre de 2016, el sujeto fiscalizado no proporcionó información respecto del presente resultado.

Recomendación

ASCM-156-15-2-STyFE

Es conveniente que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo establezca mecanismos de control que garanticen que mediante la unidad de medida establecida para la meta física

se cuantifiquen y reporten en su Informe de Cuenta Pública las acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo, realizadas dentro de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”.

Recomendación

ASCM-156-15-3-STyFE

Es necesario que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo elabore mecanismos de control que garanticen que lo reportado en el Informe de Cuenta Pública corresponda con las cifras contenidas en sus bases de datos, informes mensuales, Informes de Avance Trimestral y con los datos de los registros auxiliares que consignaron los avances en la consecución de las metas físicas durante el ejercicio fiscal, de cada una de las acciones que integran la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente.

Recomendación

ASCM-156-15-4-STyFE

Es necesario que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo contabilice y reporte, de manera electrónica, todas las acciones realizadas dentro de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, así como su avance en la consecución de la meta física, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente.

4. Resultado

Cumplimiento del Fin, Propósito y Objetivo de la Actividad Institucional 464
“Fortalecimiento a la Vinculación Laboral”

En el Informe de Cuenta Pública de 2015, la STyFE, estableció como objetivo “incorporar a la población desempleada y subempleada al mercado laboral, mediante servicios de información, orientación y vinculación laboral. Así como fomentar la inclusión laboral de los grupos en situación de discriminación y/o exclusión, mediante asesorías integrales y personalizadas, mediante acciones de orientación, apoyo vinculación y alternativas para su inserción en el sector de la economía formal y fomento de empleos productivos. Para garantizar el derecho al trabajo”.

Asimismo, en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2015, en su apartado denominado “Marco de Política Pública”, se establece para la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral” como fin: “Garantizar el acceso al empleo digno para la población desempleada y subempleada de la Ciudad de México, mediante servicios de información, vinculación y otorgamiento de apoyos económicos para facilitar su enlace oportuno con los empleadores e incluso su ocupación temporal en proyectos institucionales, con acciones puntuales para jóvenes y grupos estrictamente excluidos del mercado laboral”.

Asimismo, se establece como propósito: “Atender necesidades de la población buscadora de empleo que acude a las oficinas operativas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, mediante el otorgamiento de diversos apoyos que faciliten su vinculación con las vacantes de trabajo (bolsa de trabajo, portal de empleo, ferias y acciones específicas dirigidas a grupos estructuralmente excluidos del mercado laboral), incluso las que se generan en otras ciudades del país; el otorgamiento de apoyos económicos para facilitar dicha vinculación”.

Con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento del objetivo, fin y propósito señalados, específicamente en lo relativo a proporcionar servicios de información, orientación y vinculación laboral, se analizaron las bases de datos de las acciones que conformaron la actividad institucional en revisión y se identificó lo siguiente:

Categoría	Objetivo	Acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo	Resultado, respecto a las colocaciones en un empleo
Bolsa de Trabajo	Vincular a los oferentes y demandantes de empleo, mediante la ejecución de procedimientos de atención, preselección, canalización, seguimiento y colocación de mano de obra.	Se realizaron 110,516 atenciones (55,150 a hombres y 55,366 a mujeres). Se realizaron 85,040 envíos a vacantes de trabajo (45,473 hombres y 39,567 mujeres). Se captaron 159,124 plazas de trabajo.	Se realizaron 28,216 colocaciones en un empleo formal (13,881 hombres y 14,335 mujeres), de las cuales 26,467 son personas colocadas.
Reuniones de Sistema Estatal de Empleo	Establecer y mantener contacto con las áreas de reclutamiento y selección de empresas, agencias de colocación, instituciones educativas y cámaras empresariales.	Se realizaron 167 reuniones, en las cuales se promovieron 21,721 perfiles (11,925 de hombres y 9,796 de mujeres).	No aplica.
Talleres para Buscadores de Empleo	Impartir talleres para los buscadores que presentan dificultades para conseguir un empleo.	Se impartió el taller para buscador de empleo a 13,053 personas (5,479 hombres y 7,574 mujeres).	No aplica.
Centro de Intermediación Laboral	Proporcionar herramientas de apoyo a las personas en su búsqueda y contacto con las oportunidades de empleo.	2,432 atenciones (1,289 hombres y 1,143 mujeres).	Se lograron 123 colocaciones en un empleo.
Ferias de Empleo	Poner en contacto directo a las personas que buscan empleo ya sean desempleados o subempleados, con varias empresas que llevan procesos de reclutamiento de personal.	Se realizaron 39 ferias de empleo en las que se realizaron 30,772 atenciones, de las que destacan 6 ferias específicas para jóvenes y 6 para grupos vulnerables.	Se lograron 8,390 colocaciones en un empleo, de las cuales 7,829 son personas colocadas.

Continúa...

... Continuación

Categoría	Objetivo	Acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo	Resultado, respecto a las colocaciones en un empleo
Acciones de Atención integral a jóvenes desempleados "La Comuna"	Contribuir a la inserción laboral y socio laboral de jóvenes de entre 15 y 29 años, por medio de un modelo de formación para el trabajo, que parte del diagnóstico de sus necesidades y potencialidades.	Se realizaron 7,513 atenciones (3,637 hombres y 3,876 mujeres), en seis centros de atención.	Se lograron 577 colocaciones en un empleo (269 hombres y 308 mujeres), de las cuales 552 son personas colocadas.
Atención integral en materia de Empleo para la Inclusión Laboral	Otorgar atención especial a grupos vulnerables, mediante concertación empresarial, sensibilización a redutores de personal y reforzar las redes interinstitucionales de apoyo.	Se realizaron 2,921 atenciones (1,807 hombres y 1,114 mujeres).	Se lograron 794 colocaciones en un empleo (404 hombres y 390 mujeres), de las cuales 707 son personas colocadas.

Al respecto, se observó que dentro de la actividad institucional en análisis se realizaron acciones enfocadas a la colocación en un empleo (bolsa de trabajo, feria de empleo). De igual forma, se identificaron acciones de vinculación, como reuniones del sistema estatal de empleo y acciones de apoyo (talleres para buscadores de empleo).

Con respecto al cumplimiento del objetivo y del fin, en lo relativo a fomentar la inclusión laboral mediante asesorías integrales y personalizadas, se revisaron los registros internos de la Atención Integral a Jóvenes Desempleados "La Comuna", y se obtuvieron los siguientes resultados:

Acción	Actividades realizadas	Resultados
Asesoría de atención integral (evaluación de capacidades, conocimientos, aptitudes y actitudes)	2,085 asesorías integrales a jóvenes de 15 a 29 años (1,056 mujeres y 1,029 hombres).	No aplica.
Formación para el trabajo	Impartición de cursos y talleres encaminados a la inserción laboral, autoempleo y reinserción laboral a 2,310 jóvenes (1,192 hombres y 1,118 mujeres)	No aplica.
Canalización y seguimiento a un empleo formal	Se realizaron 1,277 envíos a un empleo formal (658 hombres y 619 mujeres).	Se realizaron 577 colocaciones en un empleo (269 hombres y 308 mujeres). Se realizaron 515 sesiones de seguimiento laboral (241 hombres y 274 mujeres).
Atención puntual	515 atenciones (241 hombres y 274 mujeres) acerca de la oferta institucional en la Ciudad de México.	No aplica.
Canalización a servicios institucionales	1,363 envíos (611 hombres y 752 mujeres) a instituciones que auxilien en la inserción socio laboral.	No aplica.

De lo anterior, se concluye que la STyFE realizó actividades encaminadas a la atención integral a grupos vulnerables y en particular a los jóvenes, las cuales consistieron en evaluaciones psicométricas, atención puntual, canalización a servicios institucionales y la canalización a un empleo y su respectivo seguimiento.

Asimismo, se revisó la edad de las personas atendidas dentro de la Atención Integral a Jóvenes, con la finalidad de identificar que las acciones realizadas estuvieran orientadas al cumplimiento del objetivo de dicha categoría, y se obtuvo lo siguiente:

Edad	Atendidos	Colocados
Total	7,513	577
Menores de 15 años	409	0
15 a 29 años	5,424	514
Mayores de 30 años	1,680	63

Del cuadro anterior se concluye que al rango de edad establecido para la población objetivo (15 a 29 años) de la Atención Integral a Jóvenes, le correspondieron el 72.1% de las atenciones efectuadas y el 89.0% de las colocaciones realizadas.

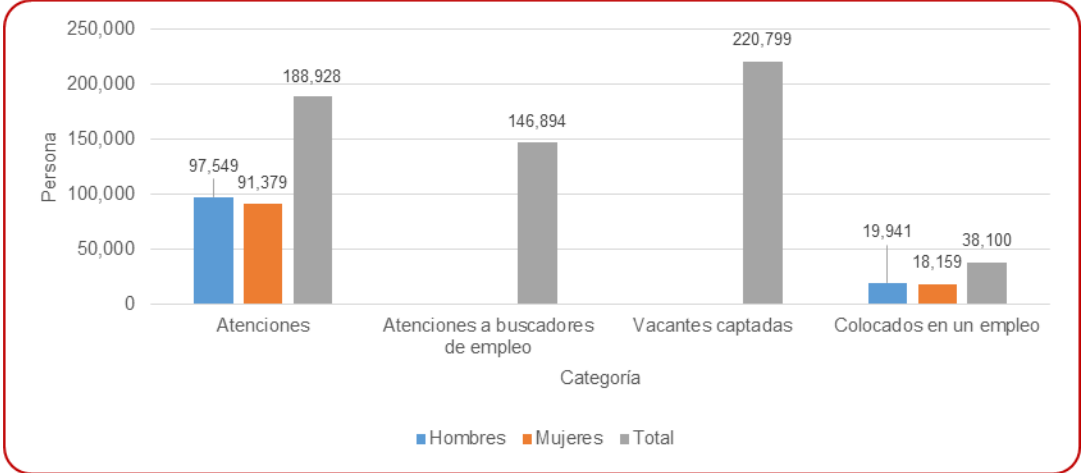
De igual forma, se analizaron los registros internos de la atención integral en materia de empleo para la inclusión laboral y se determinó que de las 2,921 atenciones realizadas en 2015 se canalizó a un empleo a 1,897 personas, y se realizaron 794 colocaciones, lo que representó el 41.9%; asimismo, se llevaron a cabo 472 canalizaciones al Centro de Evaluación de Habilidades Laborales para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, se brindaron 462 orientaciones y se realizaron 90 canalizaciones a la red de servicios. De igual manera, se identificó a los grupos vulnerables que presentaron las personas atendidas y colocadas en un empleo, como se muestra a continuación:

Categoría	Atenciones			Colocaciones en un empleo		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	1,807	1,114	2,921	404	390	794
Adultos mayores	780	483	1,263	124	140	264
Personas con discapacidad	863	511	1,374	264	233	497
Personas LGTBTTI	3	0	3	0	0	0
Personas con alguna enfermedad	9	12	21	0	1	1
Personas con VIH/SIDA	2	1	3	0	0	0
Otros	150	102	252	16	16	32
Madres solteras	0	5	5	0	0	0

Respecto al cumplimiento del fin y del propósito en lo relacionado al otorgamiento de apoyos económicos, se revisó el formato “Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal” del banco de información de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2015, en el cual no se identificó alguna partida presupuestal orientada a la entrega de apoyos económicos a los buscadores de empleo dentro de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”.

Asimismo, con la finalidad de identificar el cumplimiento del objetivo y del fin en lo referente a incorporar a la población desempleada y subempleada al mercado laboral, se comparó el número de atenciones y colocaciones en un empleo realizadas, así como el número de vacantes captadas en 2015, como se observa a continuación:

(Persona)



En 2015, en la actividad institucional en estudio se realizaron 188,928 atenciones a buscadores de empleo, de las cuales 146,894 correspondieron a un interés laboral (atenciones realizadas en bolsa de trabajo, feria de empleo, Centro de Intermediación Laboral y atenciones con intención laboral de “La Comuna” e inclusión laboral) y las 42,034 restantes a talleres para buscadores de empleo y reuniones del Sistema Estatal de Empleo. De igual manera, se observó que se realizaron 38,100 colocaciones en un empleo, equivalentes al 25.9% respecto a la población atendida y que se encontraba desempleada y subempleada. Cabe mencionar que las colocaciones en un empleo, representaron un 17.2% del total de las vacantes captadas (220,799) conforme a los registros internos proporcionados por el sujeto fiscalizado.

En el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2015, en su apartado denominado “Marco de Política Pública”, se establece para la actividad institucional en revisión como Problemática General “el 48.4% de la población desocupada tiene entre 25 y 44 años y el 56.1% tenía un nivel educativo de educación media superior o superior, porcentaje ligeramente superior en el subgrupo de las mujeres desocupadas, es decir el desempleo

impacta negativamente en la población con mayor potencial para contribuir a la productividad de la Ciudad. Por género, las mujeres representan el 44.2% de la población desocupada (130,527 personas) y los hombres el 55.8% (164,990)".

Con el fin de determinar el grado de contribución de la actividad institucional en estudio en la solución a la problemática general, se identificó en las bases de datos de la bolsa de trabajo, ferias de empleo y de atención integral en materia de empleo para la inclusión laboral, las atenciones y colocaciones en un empleo a personas de 25 a 44 años y con estudios de nivel superior y medio superior en 2015, y se determinó lo siguiente:

(Persona)

Categoría	Atenciones (1)	Colocados (2)	Colocaciones entre atenciones (%) (2) / (1) (3)
Bolsa de trabajo	32,061	8,327	26.0
Ferias de empleo	16,100	4,030	25.0
Atención integral en materia de empleo para la inclusión laboral	311	107	34.4

Se verificó que, de las acciones seleccionadas, la colocación en un empleo fue del 25.0% al 34.0% con respecto al total de atenciones realizadas en cada categoría, lo que significó que la actividad institucional en estudio contribuyó a la solución de la problemática general con la vinculación de la población que presenta la desocupación mayor, y la colocación de un porcentaje de esta población, en un empleo.

Con la finalidad de comprobar que la información reportada en las referidas bases de datos, como prueba de cumplimiento se determinó y solicitó una muestra de 274 expedientes de personas con educación superior y medio superior colocadas en un empleo por la bolsa de trabajo del Servicio Nacional de Empleo. Al respecto, la STyFE informó que, como acuerdo de la Comisión Interdependencial que se llevó a cabo en 2015 con la participación de los secretarios, no se cuenta con formatos físicos de los registros SNE 01; asimismo, señaló que 240 expedientes correspondieron a personas que se colocaron en un empleo mediante de un acuerdo entre dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y 34 corresponden a colocaciones en la iniciativa privada.

Aunado a lo anterior, se realizaron visitas a las unidades delegacionales del servicio de empleo Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, así como a la feria de empleo celebrada el 6 de octubre de 2016, en la Delegación Iztapalapa, y se observó la atención otorgada a los buscadores de empleo, así como la vinculación efectuada.

Con el propósito de estudiar el impacto generado por la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, se revisaron los resultados de los indicadores de eficacia expuestos en el formato “IAPP Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios, Ramo General 33 y Principales Programas” del Informe de Cuenta Pública de 2015, y se seleccionaron los siguientes:

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Resultado (%)
Aporte de las acciones de vinculación laboral a la resolución del problema	Personas colocadas en un empleo mediante la vinculación laboral de la STyFE, entre el número de personas con un período de desocupación de 0 a 3 meses en la Ciudad de México, al tercer trimestre de 2015, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	$(38,100/154,714) * 100 = 24.6\%$
Tasa de reinserción laboral de los buscadores de empleo atendidos en vinculación laboral	Personas colocadas en un empleo entre el total de la población atendida mediante la vinculación de la STyFE.	$(38,100/188,928) * 100 = 20.2\%$

De acuerdo con los resultados de los indicadores seleccionados, el impacto de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral” fue contribuir en la disminución de la desocupación en la Ciudad de México, al realizar 38,100 colocaciones en un empleo, lo que, en comparación con el número de personas desocupadas de 0 a 3 meses en el tercer trimestre de 2015, representó el 24.6%. Con relación al total de atenciones realizadas dentro de la actividad institucional, se colocó en un empleo al 20.2%. Cabe señalar, que si se considera solamente las atenciones con intención laboral (146,894 personas), el porcentaje de colocación en un empleo es de 25.9%.

Derivado del análisis de los resultados obtenidos dentro de la actividad institucional en revisión, se identificó que se llevaron a cabo acciones encaminadas a la vinculación laboral y a la atención integral de jóvenes y de grupos vulnerables; sin embargo, en el caso de la atención a jóvenes, se detectó, que dentro de esta categoría se atendió a personas de todas las edades, asimismo, se conoció que en la actividad institucional no se entregaron apoyos económicos, contrariamente a lo que se indicó en el fin y en el propósito establecidos. De igual forma se verificó que del total de atenciones realizadas con interés laboral se colocó

en un empleo al 25.9%. Dicho lo anterior, se concluye que en la actividad institucional 464 "Fortalecimiento a la vinculación laboral" se cumplieron de manera parcial el objetivo, fin y propósito determinados.

En reunión de confronta, celebrada el 25 de noviembre de 2016, el sujeto fiscalizado no proporcionó información respecto del presente resultado.

Recomendación

ASCM-156-15-5-STyFE

Es necesario que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, establezca mecanismos de control, que garanticen que las acciones realizadas dentro de la actividad institucional 464 atiendan a la población objetivo, conforme a las características establecidas en el Manual Administrativo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo vigente.

Recomendación

ASCM-156-15-6-STyFE

Es conveniente que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, revise la viabilidad de lo establecido en su fin y propósito determinados para la actividad institucional 464, en lo referente a la entrega de apoyos económicos y en garantizar el acceso al empleo digno, toda vez que se puedan crear estrategias que correspondan a las acciones sustantivas de la actividad.

Eficiencia

5. Resultado

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

El artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados". Bajo esa premisa, de modo similar, en el Manual del Proceso General de Fiscalización vigente de este Órgano

Superior Fiscalizador se define a la eficiencia de la siguiente manera: “... medir y calificar la forma como se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros, durante un período, para lograr diversos fines; para ello, se analizaron los procesos clave con los cuales opera el sujeto fiscalizado para cumplir los objetivos previstos en las políticas públicas y se revisan rubros (capítulos, conceptos, partidas), funciones de gasto (o su equivalente) y las actividades institucionales. La eficiencia se mide mediante indicadores de gestión y de desempeño, que se obtiene del examen de las actividades más relevantes de los procesos”.

Con la finalidad de verificar que los recursos humanos, materiales y financieros, usados por la STyFE para el desarrollo de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral” se hayan utilizado de manera eficiente, se solicitó al ente auditado que indicara las áreas que intervinieron, por lo que se conoció que la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, es el área encargada de las acciones incluidas en la actividad institucional en revisión, toda vez que su misión es “dirigir los servicios y programas de apoyo a las personas desempleadas que operan en el marco del Servicio Nacional de Empleo del Distrito Federal, aplicando los criterios de transparencia, honestidad y eficiencia que establece la normatividad, con la finalidad de optimizar el desarrollo de los programas de apoyos económicos y servicios de vinculación laboral. Por ello, dicha Dirección es el área administrativa responsable de integrar el programa operativo anual y los reportes mensuales y trimestrales de avance de la actividad institucional referida”. Asimismo, se proporcionaron las plantillas del personal que intervino en la operación de la actividad institucional en revisión, de los ejercicios 2013 al 2015. De su análisis, se identificó que fueron 119 plazas, de las cuales sólo 75 correspondieron a la STyFE, como se muestra a continuación:

Régimen	Personal por área	%
STyFE*	75	63.0
Servicio Nacional de Empleo	33	27.8
Personal que depende de la Delegación	11	9.2
Total	119	100.0

* El personal de la STyFE se integró por una plantilla de 18 servidores públicos de estructura, 29 personas bajo el programa de estabilidad laboral, 25 personas técnicas operativas y 3 de honorarios locales.

Respecto a los recursos materiales utilizados, la STyFE proporcionó un listado desagregado por área de adscripción, que incluye nombre, puesto, computadora, escritorio, internet y telefonía. En su análisis, se identificó que se ocuparon 119 computadoras, 119 escritorios, acceso a internet en todas las computadoras y 47 líneas telefónicas durante el ejercicio de 2015.

En cuanto a los recursos financieros, se revisó y analizó el Analítico de Egresos 2015 correspondiente a la actividad institucional 464 "Fortalecimiento a la vinculación laboral", y se observó el comportamiento presupuestal por capítulo de gasto siguiente:

(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Presupuesto			Variación		Participación por capítulo ejercido (%)
	Original	Modificado	Ejercido	Absoluta (3)-(1)	Relativa (1) / (4)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	
Total	10,676.2	9,432.9	9,432.9	(1,243.3)	(11.6)	100.0
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	6,245.9	6,353.4	6,353.4	107.5	1.7	67.4
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	962.6	455.0	455.0	(507.6)	(52.7)	4.8
Capítulo 3000 "Servicios Generales"	3,467.7	2,624.5	2,624.5	(843.2)	(24.3)	27.8

Cabe señalar que el aumento en el capítulo 1000 se debió principalmente al cambio de situación laboral, al cambiar la modalidad de honorarios, al programa de estabilidad laboral, lo que generó pago de gratificación anual y la adquisición de vales de despensa.

Con el propósito de verificar la eficiencia del personal dentro de la actividad institucional 464 "Fortalecimiento a la vinculación laboral", se realizó un comparativo de las acciones realizadas durante el período 2013-2015, como se indica a continuación:

Ejercicio	Actividad institucional	Plantilla de personal	Meta física (Apoyos)			Variación (Alcanzada vs. Original)	
			Original	Modificada	Alcanzada	Absoluta	%
2013*	*	119	110,816	153,728	153,728	42,912	138.7
2014	*	119	116,889	182,887	182,887	65,998	156.5
2015	464 "Fortalecimiento a la vinculación laboral"	119	127,422	188,928	188,928	61,506	148.3

* Incluye tres actividades institucionales: Servicio Nacional de Empleo, "Acciones afirmativas de inserción social a jóvenes desempleadas desde la perspectiva de derechos humanos y género" y "Atención integral a grupos vulnerables", debido a que en los ejercicios de 2012, 2013 y 2014 así se reportaron las acciones que integraron en 2015 la actividad institucional 464 "Fortalecimiento a la vinculación laboral".

Las estimaciones de meta física para los años en estudio fueron cubiertas en todos los ejercicios y superadas, lo que representa una tendencia de crecimiento en el número de acciones realizadas por la STyFE con el mismo personal a cargo de la actividad institucional.

En ese sentido, se revisó la situación presupuestal de 2015, respecto a los ejercicios de 2013 y 2014 reportados en los Informes de Cuenta Pública, y se determinó lo siguiente:

(Miles de pesos y por cientos)

Ejercicio	Actividad institucional	Plantilla de personal	Presupuesto			Variación (Alcanzada vs. Original)	
			Original	Modificado	Ejercido	Absoluta	%
2013*	*	119	10,406.7	14,144.6	14,144.6	3,737.9	135.9
2014	*	119	10,730.2	8,916.0	8,916.0	(1,814.2)	83.1
2015	464 "Fortalecimiento a la vinculación laboral"	119	10,676.2	9,432.9	9,432.9	(1,243.3)	88.4

* Incluye tres actividades institucionales: Servicio Nacional de Empleo, "Acciones afirmativas de inserción social a jóvenes desempleadas desde la perspectiva de derechos humanos y género" y "Atención integral a grupos vulnerables."

En el ejercicio de 2013, se obtuvo un incremento del 35.9%; mientras que en los ejercicios de 2014 y 2015, se obtuvieron decrementos del 16.9% y 11.6%, respectivamente, en relación con el presupuesto original, derivado de un ajuste presupuestal en 26 partidas y a que se buscaron las mejores condiciones en los contratos y sus precios.

En suma, se concluye que la STyFE operó la actividad institucional 464 "Fortalecimiento a la vinculación laboral", cuya área responsable fue la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo; que utilizó los recursos humanos, materiales y financieros de la actividad institucional en revisión de manera eficiente, debido a que se realizaron mayor número de acciones respecto de las consideradas dentro de los rubros y a que se incrementó la atención de personas en el período de 2015 con el mismo número de recursos humanos y con una disminución en los recursos financieros.

6. Resultado

Manuales y Procedimientos Aplicados en la Actividad Institucional 464 “Fortalecimiento a la Vinculación Laboral”

Con la finalidad de verificar que los instrumentos, métodos, procedimientos y lineamientos a los que se ajustaron los servidores públicos encargados de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral” se hayan aplicado de manera eficiente, se solicitó a la STyFE la información y documentación correspondiente.

Con los oficios núms. STyFE/DGECyFC/427 y STyFE/DGECyFC/435 del 14 y 19 de julio de 2016, respectivamente, se entregó el manual administrativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en su parte de organización, el cual fue registrado con el núm. MA-33000-14/07 y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 1o. de julio de 2014, vigente en el ejercicio de 2015. El apartado de organización, incluye los organigramas, el puesto, la misión, los objetivos generales y específicos, así como las funciones vinculadas a los objetivos del personal que conforma la Secretaría. Respecto al apartado de procedimientos, se observó que fueron publicados en el mes de octubre de 2015, autorizados, y difundidos en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 1o. de diciembre de 2015, con número de registro MA-55/091115-D-STYFE-14/2007. En su análisis, se detectaron 21 procedimientos, de los cuales se seleccionaron 5 que estuvieron vinculados con las acciones de la actividad institucional en estudio, como se detalla a continuación:

Nombre del procedimiento	Objetivo general	Tiempo total de ejecución
“Atender, Integral a Jóvenes Buscadores de Empleo”	“Brindar atención integral a jóvenes buscadores de empleo entre 16 y 29 años de edad en los espacios denominados comunas, mediante una metodología personalizada, así como la posible canalización a la red de servicios, integrada por la institución pública, privadas y sociales, con el fin de lograr su colación en el mercado laboral, así como, la satisfacción de necesidades, inquietudes y demandas.”	14 horas
“Atención Integral para Inclusión Laboral”	“Atender a personas solicitantes de empleo que se encuentra en algunas situaciones de discriminación y/o exclusión, mediante asesorías integrales y personalizadas mediante acciones de orientación, apoyo, vinculación y alternativas para su inserción en el sector de la economía formal y fomento de empleo productivo.”	3 días Continúa...

... Continuación

Nombre del procedimiento	Objetivo general	Tiempo total de ejecución
“Realización de Ferias de Empleo”	“Diseño, desarrollo y supervisión de eventos masivos enfocados al cumplimiento y protección de los derechos laborales, con el propósito de coordinar a las unidades delegacionales del servicio de empleo y a las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal en actividades de vinculación de buscadores de empleo con el sector empresarial, a fin de dar cumplimiento a la política de inclusión social, dentro de micro ferias, ferias temáticas, delegacionales, regionales y magnas de empleo.”	200 días hábiles
“Atención a Personas Buscadoras de Empleo en la Bolsa de Trabajo”	“Registrar las necesidades de empleo de personas desempleadas o subempleadas de la Ciudad de México y zona metropolitana que acuden a alguna de las 16 unidades delegacionales del servicio de empleo, con el fin de ofrecer opciones de empleabilidad acorde a su escolaridad, conocimientos, experiencias, habilidades y competencias.”	25 días, 5 horas, 8 minutos
“Concentración con Empresas del Distrito Federal o Interior de la República para Facilitar la Colocación de Personas Buscadoras de Empleo”	“Concertar con empresas que promuevan vacantes para habitantes del Distrito Federal o interior de la República mediante una acción coordinada con la finalidad de poder vincular a las personas desempleadas con las alternativas del sector empresarial.”	74 días, 13 horas, 7 minutos

En todos los procedimientos se detallaron las siguientes especificaciones: objetivo general, descripción narrativa, unidades administrativas responsables de cada acción y descripción de éstas, así como los tiempos de atención.

Respecto al procedimiento “Atención Integral a Jóvenes Buscadores de Empleo”, se identificó que los solicitantes fueron atendidos por un promotor ubicado en la unidad delegacional del servicio de empleo, quien les proporcionó un formato para recabar su datos personales, habilidades, inquietudes y demandas; al interesado se le informó de las vacantes en las empresa, organismo de la sociedad civil; y se le ofreció la inclusión en un curso, taller o evento organizado por la área de atención integral a jóvenes desempleados “COMUNA” (Centro de Atención a Jóvenes Desempleados); sin embargo, se observó que también se incluyeron a personas mayores de 30 años y hasta 55, incumpliendo lo establecido en el referido procedimiento.

En cuanto al procedimiento “Atención Integral para Inclusión Laboral”, se detectó que la atención de las personas se realiza mediante las UDSE, el reclutador recibe a todas las personas que se encontraron en situación de discriminación o exclusión; y les entrega el formato “registro de personal” para conocer los datos personales, perfil, habilidades, capacidades y tipo de discapacidad (auditiva, motriz o visual); se determina, de acuerdo con el perfil

laboral, la alternativa para cubrir una vacante; se entrega una carta de presentación, que contiene la información de la empresa, indicando hora, fecha de la cita, dirección y responsable del reclutamiento; el solicitante de empleo se presenta a la entrevista; la empresa informa el diagnóstico de la entrevista; el reclutador actualiza la base de datos para la elaboración mensual del reporte de personal atendido.

Con relación al procedimiento de “Ferias de Empleo”, se verificó que se rigen con los Lineamientos Generales para Ferias de Empleo vigentes en 2015, emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en enero de 2014, y tuvieron como propósito “ser un mecanismo que transparente y haga más eficiente y pertinente la vinculación entre el buscador de empleo y empleador”. Las ferias son eventos de vinculación laboral directa y masiva, que tienen como objetivo general “Vincular eficientemente a buscadores de empleo con empleadores mediante eventos masivos. Logrando su colocación en un puesto de trabajo y satisfaciendo los requerimientos de personal existentes de una manera ágil y oportuna”; y como objetivos específicos los siguientes:

1. Reducir los tiempos y costos de los procesos de reclutamiento y selección de las empresas participantes.
2. Minimizar el tiempo, el dinero y el esfuerzo para las personas en la búsqueda de empleo.
3. Ser un espacio de información y promoción laboral que propicie:
 - a) La interacción de los agentes del mercado de trabajo participantes.
 - b) La posibilidad de elección (vacantes/ candidatos) entre varias alternativas.
 - c) Información de la demanda de conocimientos, habilidades y aptitudes que requiere el sector productivo.
 - d) Datos sobre las características cuantitativas y cualitativas de la mano de obra disponible en la región.
4. Ampliar y fortalecer la presencia, cobertura e imagen del Sistema Nacional de Empleo entre la población en general y el sector productivo.

De acuerdo con la modalidad o ambiente en que se desarrollan las ferias pueden ser de empleo presencial (organizada por la oficina del Servicio Nacional de Empleo en un lugar físico específico) o empleos virtuales (se llevan de manera virtual en un sitio web creado ex-profeso). Las ferias de empleo se caracterizarán por la participación de al menos nueve empresas que ofrecen también al menos 200 plazas vacantes, de contratación inmediata o en el corto plazo.

Para reportar los resultados de la vinculación, a cargo de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, ésta realiza el seguimiento respecto a la colocación registrada al Sistema de Información de Ferias de Empleo (SIFE) mediante la elaboración de un reporte operativo mensual, que incluye los eventos, empresas, vacantes y colocados. Las oficinas del servicio de empleo supervisan el reporte de los resultados, revisan la información que se genera en el apartado de seguimiento a la vinculación del SIFE.

En lo que se refiere al procedimiento “Atención a Personas Buscadoras de Empleo en la Bolsa de Trabajo”, se observó que está regulado mediante los Lineamientos Generales para la Atención a Usuarios de los Programas de Vinculación Laboral del Servicio Nacional de Empleo (SNE) vigente en 2015, que son emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en donde se establece la forma de llevar a cabo la atención y seguimiento a solicitantes de empleo y empresas, con el fin de facilitar el proceso de colocación con la ayuda de un sistema de información; los requisitos que debe cumplir la atención a los usuarios del programa; los tiempos en que debe proporcionarse el servicio; así como las características que debe observar la información que se incorpora al Sistema de Información. En dichos lineamientos se establece como objetivo general “vincular en forma eficiente y oportuna a los solicitantes de empleo con las oportunidades de trabajo que se generan en el aparato productivo, mediante la ejecución de procedimientos de atención, preselección, canalización, seguimiento y colocación de mano de obra”.

Los beneficios que persigue son:

“Canalizar a los solicitantes que por sus conocimientos, habilidades y experiencia puedan ubicarse en los puestos de trabajo vacantes ofrecidos por los empleadores.

”Con esta información, la persona puede contactar inmediatamente a las empresas para negociar su contratación, luego de asegurarse de que le convienen las condiciones y el salario, con una reducción significativa en tiempo y costo de su búsqueda de empleo.

”Satisfacer los requerimientos de personal manifestados por las empresas que conforman el sector formal de la economía.

”Esquemas eficientes que aseguren una atención adecuada al buscador de empleo y que logren su inserción en el mercado laboral en una actividad productiva que satisfaga sus expectativas dentro del sector formal de la economía.

”Promoción y concertación empresarial que garantice una oferta suficiente de vacantes de empleo.

”Verificación permanente de la vigencia de las vacantes de empleo.

”Seguimiento de los procesos de envío y contratación de candidatos.

”Designando como responsable del programa a la Dirección de Vinculación e Información Ocupacional (DVIO) de la Coordinación General de Empleo, para desarrollar y emitir los lineamientos, procedimientos y políticas para el cumplimiento de los objetivos de Vinculación Laboral del SNE. Asimismo, la DVIO es responsable de planear los recursos humanos, tecnológicos y presupuestales que requiere la operación de la Bolsa de Trabajo del SNE.

”El SNE es responsable de conocer el mercado de trabajo en el que actúa, es decir, debe identificar la oferta y la demanda de personal existentes en la localidad o entidad, conocer sus características y su forma de vinculación, su funcionamiento e interrelaciones. Asimismo, el Servicio de Empleo debe difundir su existencia entre los sectores que constituyen su objeto y razón de ser.”

A los solicitantes de empleo que acuden al SNE, con la finalidad de ser canalizados a puestos de trabajo vacantes ofrecidos por los empleadores, se les agrupa por solicitantes de primera vez (no se encuentran registrados en el SNE), solicitantes subsecuentes o de reingreso

(hay una solicitud registrada en SNE pero no se encontró una vacante adecuada a su perfil o busca ser colocado nuevamente) y solicitantes citados (debido a su perfil cubre con determinada vacante y son enviados a cubrirla).

Una vez que los solicitantes de empleo se interesan por una vacante, el consejero de empleo imprime la carta de envío que generó el SIISNE, para que el solicitante de empleo contacte con el centro de trabajo, respecto a la vacante que le interesó, dicha carta contiene nombre, ubicación empresa, nombre de la persona de contacto, los días y horarios de la entrevista; el solicitante de empleo podrá recibir hasta dos cartas de envío como máximo en cada visita. Una vez finalizada la atención, el consejero de empleo deberá pedir al solicitante de empleo que informe si quedó colocado, y en este caso, la fecha de contratación y las condiciones del contrato; o, en su caso, que indique las causas por las que no fue contratado, en estas circunstancias podrá regresar al SNE para consultar nuevas vacantes de su interés.

Una vez que el consejero de empleo verifica que el solicitante de empleo se colocó en alguna vacante, procederá a registrar la colocación en el SIISNE, con lo cual concluye el proceso de atención.

De igual forma, se establece que las empresas (oferentes) que registren ofertas de empleo en el SIISNE, deberán proporcionar información veraz y señalar requisitos que deben cubrir los solicitantes para ocupar las vacantes y las prestaciones que ofrecen; los oferentes deberán proporcionar la información que se les requiera en el seguimiento y aplicar los procedimientos de trámite establecidos. La empresa deberá notificar al SNE cuando su oferta de empleo ya no se encuentre disponible, ya sea porque se ocupó o se canceló, a efecto de tener una mejor calidad en el servicio que proporciona el SNE.

De acuerdo con el procedimiento "Concentración con Empresas del Distrito Federal", el Coordinador de Vinculación Laboral debe contactar empresas ubicadas en la Ciudad de México para promover los servicios de vinculación, concertar la reunión con las empresas interesadas, verificando que la empresa cumpla los requisitos y documentación indispensable para participar en el programa (que es RFC, comprobante de domicilio vigente, identificación del representante legal); la empresa definirá el número de plazas vacantes; las plazas se deberán registrar en el SIISNE; y el Coordinador del Servicio Nacional de Empleo recibe y valida la información para la promoción de perfiles en la bolsa de trabajo del SNE.

Para comprobar la aplicación de los lineamientos y procedimientos referidos, se realizaron visitas físicas a las áreas involucradas, y se realizaron entrevistas con el personal perteneciente a la STyFE y con las personas que acudieron a solicitar algún servicio.

Respecto a las Ferias de Empleo, se efectuó una visita a la feria ubicada en la Delegación Iztapalapa, que contó con un programa Sistema de Información de Ferias del Empleo (SIFE) que se lleva en línea y tiene el registro de las empresas y las plazas vacantes, siendo la Subdirección de Coordinación Interinstitucional la encargada de validar las plazas, los solicitantes de empleo realizaron un pre-registro en línea, que se encuentra publicado en la página de STyFE. El día del evento, los solicitantes no registrados efectuaron su registro en hojas tabuladas de manera manual, para tener el control del número de personas que asisten y posteriormente la UDSE los captura electrónicamente, para contar con el registro completo de los asistentes; asimismo, mediante el sistema se emitió un informe del total de ofertantes y demandantes de empleo que asistieron el día del evento. No obstante, se detectaron problemas de conexión en el sistema, lo que retrasaba el proceso de registro y consulta de datos.

Se identificó que la atención de las personas buscadoras de empleo en la bolsa de trabajo, que se lleva a cabo con el SNE, se realiza mediante un sistema integral a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, operado por las UDSE, y se pudo verificar que las personas buscadoras de empleo presentan una identificación oficial y su CURP, para que se les entregue el formato SNE-1; y reciben información de las vacantes de trabajo, en función de la compatibilidad con la escolaridad y competencias que arroja el Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo (SIISNE); se les asigna un número (ID) para emitir una carta de envío; y, en el caso de los solicitantes que no tienen compatibilidad en habilidades o destrezas, se les canaliza a la Coordinación de Capacitación o Fomento al Autoempleo; no obstante, también se detectaron problemas en el sistema, ya que los accesos fueron muy lentos y no se encontraban vacantes para los solicitantes.

Se aplicaron cuestionarios en las UDSE a 117 solicitantes de empleo, con el fin de conocer la percepción que se tiene de los servicios que presta la STyFE; y como resultado se obtuvo que el 89.5% está satisfecho con la atención recibida; que se brindó; el 36.0% tardó más de 30 minutos en recibir la atención; un 33.3% opinó que debería contar con más empresas para tener más vacantes; y el 28.8% se enteró de los servicios de manera personal, y el 26.3% por publicidad.

Del estudio general de los procedimientos de la actividad institucional 464, se concluye que falta de comunicación entre las diversas actividades y los procedimientos de las distintas áreas que participan en la misión y visión de la STyFE, a fin de aprovechar las sinergias que esto puede provocar en beneficio del logro de resultados.

En suma, se concluye que la STyFE contó con un manual administrativo, en sus apartados de organización y de procedimientos, así como con los Lineamientos Generales para la Atención a Usuarios de los Programas de Vinculación Laboral del Servicio Nacional de Empleo, y los Lineamientos Generales para Ferias de Empleo, para atender la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, aprobados y publicados, y vigentes en 2015. De igual modo, se verificó que los instrumentos se aplicaron de acuerdo con dichos documentos.

Recomendación

ASCM-156-15-7-STyFE

Es conveniente que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realice las gestiones para contar con su propia base de datos, con el objetivo de dar la atención con los tiempos que se establecen en el Manual de Procedimientos.

7. Resultado

Actividades y Mecanismos de Control, Empleados
en la Actividad Institucional 464 “Fortalecimiento a la Vinculación Laboral”

Respecto de los mecanismos de control y de supervisión que se llevaron a cabo durante 2015 para alcanzar los objetivos establecidos dentro de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, se conoció que el área responsable realiza las siguientes actividades:

1. Reuniones mensuales, que se llevaron a cabo con los Coordinadores de Vinculación Laboral de cada Unidad Delegacional del Servicio Nacional de Empleo, quienes son los responsables del seguimiento de las metas asignadas por cada estrategia, con la finalidad de definir las acciones que se están realizando y cuáles pueden tener mayor impacto en el resultado del mes.

2. Supervisión mensual del avance de metas en cada una de las variables de los indicadores que integra el sistema de evaluación del SNE, el cual es reportado por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
3. Reportes generados por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de manera mensual por cada estrategia de vinculación laboral.
4. Asignación de metas mensuales por la Unidad Central a cada Unidad Operativa Delegacional del Servicio Nacional de Empleo de la Ciudad de México para las estrategias Bolsa de Trabajo, Reuniones de Sistema Estatal de Empleo, Talleres para Buscadores de Empleo y Centro de Intermediación Laboral.

Lo anterior, se estableció en los Lineamientos Generales para la Atención a Usuarios de los Programas de Vinculación Laboral del Servicio Nacional de Empleo y en el procedimiento “Atención a Personas Buscadoras de Empleo en la Bolsa de Trabajo”. Con el propósito de verificarlo, se revisaron y analizaron los reportes mensuales generados por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo y la información estadística de cada unidad operativa; y se identificó que se incluyó información contenida de forma detallada por género, por Delegación, por personas atendidas y personas colocadas; asimismo, se identificó que se contó con los reportes relativos a las metas de la Unidad Central por los rubros Bolsa de Trabajo y Centro de Intermediación Laboral. Lo anterior permitió comprobar que la STyFE contó con mecanismos de control respecto del cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”.

Economía

8. Resultado

Presupuesto Ejercido en la Actividad Institucional 464 “Fortalecimiento a la Vinculación Laboral”

Con objeto de conocer la integración del presupuesto ejercido por la STyFE en la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, se llevó a cabo el análisis general del origen y composición de los recursos financieros solicitados y autorizados en el ejercicio fiscal de 2015, y se revisaron el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el Programa

Operativo Anual, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la “Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal” del Banco de Información de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, todos aplicables durante el ejercicio de 2015.

Asimismo, se conoció que se realizaron modificaciones a su presupuesto autorizado por medio de afectaciones presupuestarias y que el ejercicio del gasto se comprobó mediante CLC.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2015, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 22 de diciembre de 2014, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SEFIN) autorizó a la STyFE un presupuesto de 890,256.2 miles de pesos, en tanto, en el Anexo III “Asignaciones adicionales por unidad responsable”, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) adicionó 4,000.0 miles de pesos a fin de fortalecer sus acciones, con lo que el presupuesto autorizado se estableció en 894,256.2 miles de pesos; dicho presupuesto, fue superior en 4.0% (34,342.7 miles de pesos) a los 859,913.5 miles de pesos aprobados para el ejercicio fiscal de 2014.

Por otra parte, la STyFE asignó a la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral” 10,676.2 miles de pesos, monto 0.5% inferior (54.0 miles de pesos) a los 10,730.2 miles de pesos aprobados para el ejercicio fiscal de 2014 (para ese ejercicio las acciones se distribuían en las actividades institucionales 464, 538 y 539). Del monto aprobado, se programaron 829.2 miles de pesos como ingresos de aplicación automática.

Por lo anterior, el presupuesto original reportado en el formato “APP Avance Programático Presupuestal de Actividades Institucionales” del Informe de Cuenta Pública de 2015 de la STyFE, coincidió con lo señalado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2015 y con la “Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal” del Banco de Información de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2015.

Con objeto de identificar el comportamiento presupuestal, se analizó la “Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal” del Banco de Información de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2015, y se observó lo siguiente:

Capítulo de gasto	Presupuesto aprobado (1)	Presupuesto modificado (2)	Presupuesto ejercido (3)	Variación absoluta (3) – (1) (4)
1000 "Servicios Personales"	6,245.9	6,353.5	6,353.5	107.6
2000 "Materiales y Suministros"	962.6	454.9	454.9	(507.7)
3000 "Servicios Generales"	3,467.7	2,624.5	2,624.5	(843.2)
Total	10,676.2	9,432.9	9,432.9	(1,243.3)

Se identificaron las partidas que presentaron la mayor disminución del presupuesto original correspondiente a la actividad institucional 464 "Fortalecimiento a la vinculación laboral", que fueron la: 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", por 2,849.0 miles de pesos; la 2141 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", por 174.0 miles de pesos; y la disminución de las partidas de recursos de aplicación automática, por 829.2 miles de pesos. Asimismo, se observó que se amplió la partida 1323 "Gratificación de Fin de Año", por 564.4 miles de pesos; y se abrió la partida 1221 "Sueldos Base al Personal Eventual", con 1,923.3 miles de pesos.

De igual forma, se analizaron los motivos que originaron la disminución del presupuesto en 1,243.3 miles de pesos, mediante la revisión del listado de afectaciones presupuestarias proporcionado por la STyFE. Se identificó que para la actividad institucional en estudio se gestionaron 42 afectaciones presupuestarias registradas, las cuales coinciden con la variación presupuestal señalada. Se observó que 39 afectaciones se tramitaron para realizar movimientos compensados, que consistieron en recalendarizar los recursos de un mes a otro y realizar transferencias entre partidas presupuestales de diferentes actividades institucionales, y 3 se utilizaron para realizar reducciones líquidas al presupuesto de la actividad institucional 464 "Fortalecimiento a la vinculación laboral".

Además, se solicitaron y analizaron cuatro afectaciones presupuestarias que consideraron los principales movimientos presupuestarios. Al respecto, se observó que con la afectación presupuestaria compensada núm. B 33 C0 01 588 del 20 de febrero de 2015 se registró para la actividad institucional 464 "Fortalecimiento a la vinculación laboral" la ampliación de 134.5 miles de pesos en las partidas 1221 "Sueldos Base al Personal Eventual", 1411 "Aportaciones a Instituciones de Seguridad Social" y 3981 "Impuestos sobre Nóminas",

para contar con la suficiencia presupuestal para el pago de la nómina del personal considerado en el Programa de Estabilidad Laboral para el mes de febrero.

Por otra parte, con la afectación presupuestaria líquida núm. C 33 C0 01 9088 del 24 de julio de 2015 se redujeron recursos a la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, por 829.2 miles de pesos, para ocho partidas presupuestarias; en este movimiento, la STyFE solicitó a la SEFIN la baja como Centro Generador de Ingresos de Aplicación Automática. Esta situación fue publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 11 de mayo de 2015.

Con la afectación presupuestaria compensada núm. B 33 C0 01 17419 del 8 de diciembre de 2015 se registró para la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral” la ampliación de 317.5 miles de pesos en las partidas 1323 “Gratificación de Fin de Año” y 3982 “Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral” para contar con la suficiencia presupuestal para el pago de la nómina de aguinaldo de 2015 del personal considerado en el Programa de Estabilidad Laboral.

Finalmente, con la afectación presupuestaria líquida núm. C 33 C0 01 20012 del 31 de diciembre de 2015, por 91,095.9 miles de pesos, se redujeron recursos a diversas actividades institucionales; en lo que respecta a la 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, se aplicó la reducción en 26 partidas presupuestarias, por 844.6 miles de pesos, entre las que destacaron la 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, por 212.6 miles de pesos; 2141 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, por 174.0 miles de pesos; 3141 “Telefonía Tradicional”, por 71.5 miles de pesos; y 3362 “Servicios de Impresión”, por 70.0 miles de pesos, como resultado de recursos disponibles generados durante el ejercicio fiscal al obtener condiciones favorables en los contratos y sus precios.

En el Informe de Cuenta Pública de la STyFE se reportó la atención a 188,928 personas de 127,422 personas programadas originalmente, lo que constituyó un incremento del 48.3% (61,506 personas). Asimismo, se ejercieron 9,432.9 miles de pesos de 10,676.2 miles de pesos aprobados originalmente (1,243.3 miles de pesos), lo que representó un ejercicio del 88.4%, lo que significó un costo por persona 40.4% inferior al programado, al pasar de 83.79 pesos a 49.93 pesos, situación que puede explicarse por la baja de la STyFE

como Centro Generador de Ingresos de Aplicación Automática y como producto de recursos disponibles generados durante el ejercicio fiscal, al obtener condiciones favorables en los contratos y sus precios. Por otra parte, en el ejercicio de 2014 se atendieron 182,887 personas con un presupuesto ejercido de 8,916.0 miles de pesos (para ese ejercicio las acciones se distribuían en las actividades institucionales 464, 538 y 539), lo que resultaría en un costo de 48.75 pesos cada una, es decir, 2.4% menor que el costo resultante para 2015, por lo que se concluye que se operó con costos constantes.

Cabe destacar, que en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2015, Marco de Política Pública, se señala como fin para la actividad institucional “garantizar el acceso al empleo digno para la población desempleada y subempleada”, situación que se confirma en el formato AR “Acciones realizadas para la consecución de metas de las actividades institucionales”, el cual señala como objetivo el de “incorporar a la población desempleada y subempleada al mercado laboral”, para este efecto, la STyFE reportó 38,100 personas como colocadas (20.2% del total reportado), con lo que el costo estimado fue de 247.58 pesos por persona.

Con objeto de conocer si la STyFE aplicó el criterio de gasto eficiente en el ejercicio del presupuesto para el pago de compromisos de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral” (42 partidas de gasto que ascendieron a 9,432.9 miles de pesos), se revisó la aplicación del monto correspondiente contenido en 18 CLC, cuya erogación representó el 18.9% del total ejercido (1,779.9 miles de pesos), de una relación proporcionada por la STyFE la cual consideró 377 CLC que ascendieron a 138,564.8 miles de pesos, lo que implicó gastos prorrateados con las demás actividades institucionales.

Con la finalidad de aplicar las pruebas de auditoría respectivas, mediante el oficio núm. AE-A/16/352 del 22 de agosto de 2016, se solicitó al sujeto fiscalizado la documentación justificativa, comprobatoria y complementaria para la revisión de diversas CLC.

En el capítulo 1000 “Servicios Personales” se ejercieron 6,353.4 miles de pesos conforme a la “Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal” del Banco de Información de la Cuenta Pública de la Ciudad de México. Al respecto, se revisaron las CLC núms. 33 C0 01 100028, 33 C0 01 100490 y 33 C0 01 101861 correspondientes

al personal operativo de la segunda quincena de enero, primera quincena de mayo, y primera y segunda quincenas de diciembre, todas de 2015, y se verificaron ocho partidas de gasto, así como la partida 3982 "Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral". Con las CLC núms. 33 C0 01 101813, 33 C0 01 101814 y 33 C0 01 101872 se cubrió el aguinaldo del personal de estructura, operativo y Tipo 8 del Programa de Estabilidad Laboral; con lo anterior fue posible revisar 757.9 miles de pesos, que equivalen al 11.9% del presupuesto ejercido en el capítulo 1000, y se constató que las erogaciones se dirigieron en su totalidad al pago de nómina.

Sin embargo, dicho monto resultó 39.2% menor respecto a los 10,442.7 miles de pesos de percepción anual de 75 personas que participaron en la actividad institucional y que fueron remuneradas con recursos de la STyFE, conforme a un listado de 119 personas reportadas como personal involucrado proporcionado por el sujeto fiscalizado. Al respecto, se requirió la relación de personal cuya percepción fue cubierta con los recursos ejercidos en la actividad institucional en revisión; sin embargo, en sustitución de dicha relación se proporcionó la nómina total correspondiente, y se verificó que el aguinaldo cubierto al personal de estructura y del Programa de Estabilidad Temporal coinciden, mientras que los montos registrados en las cuatro CLC de las quincenas señaladas difieren de los montos totales de la nómina, por lo que se incumplió lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Al respecto, mediante Nota Informativa recibida el 30 de septiembre de 2016, la STyFE señaló que "el recurso presupuestal asignado a las partidas que integran el Capítulo 1000 'Servicios Personales' y otras asociadas al pago de nóminas como es el caso de las partidas 3981 'Impuestos sobre Nóminas' y 3982 'Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral', de igual manera se ejerce en razón de las necesidades de cada una de las actividades institucionales que competen a la unidad administrativa a la cual se designaron dichos recursos, esto es así debido a que la nómina del personal de estructura y técnico operativo no se emite de manera individualizada para cada actividad institucional, sino de manera generalizada para todo el Sector".

Por otra parte, en el capítulo 3000 "Servicios Generales" se ejercieron 2,624.5 miles de pesos; con la revisión de 11 CLC para partida 3221 "Arrendamiento de Edificios", se constató

un ejercicio de 981.0 miles de pesos para los inmuebles ubicados en Netzahualcóyotl 120, ala sur, de los pisos cuarto y quinto, de enero a abril; y en Xocongo 58, colonia Tránsito, de junio a diciembre, todos de 2015. Con las partidas revisadas para este capítulo fue posible cubrir el 38.9% del total ejercido del capítulo, por 1,022.0 miles de pesos.

Se requirió también la CLC núm. 33 C0 01 102197, por 4,446.2 miles de pesos para la adquisición de vales de despensa; al respecto, mediante el oficio núm. STyFE/DGECyFC/DCE/1077/2016 del 2 de septiembre de 2016, la STyFE comunicó que, “en relación a dicha CLC, la Dirección de Administración, precisó que se encuentra centralizada, por lo que no cuenta con la documentación correspondiente”. Por tal motivo, no fue posible determinar el monto correspondiente a la actividad institucional en estudio.

A fin de verificar si la STyFE cumplió los criterios establecidos en la normatividad para la administración y ejercicio de su presupuesto, mediante el oficio núm. AE-A/16/0319 del 11 de julio de 2016, se solicitó una descripción de las medidas de racionalidad y austeridad encaminadas al cumplimiento del artículo 1o., párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que señala: “Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos”. En respuesta, la STyFE proporcionó copia del oficio núm. OMDA/RMySG/STyFE/016/15, generado para que los vales de almacén garanticen el buen uso del destino del material solicitado; y circular de fecha 12 de junio de 2015 relativa al vale de solicitud de servicio de fotocopiado. Dicha información resultó congruente con lo señalado en la “Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal” del Banco de Información 2015, como anexo de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2015, respecto de la partida 3361 “Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión”, ya que se erogó el monto señalado originalmente. Asimismo, con el oficio núm. STyFE/004/2015 del 2 de octubre de 2015, se buscó racionalizar la generación y entrega de copias de conocimiento. Por lo anterior, se concluye que todas las medidas cumplieron lo requerido.

Por otra parte, la partida 2141 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, cuya adquisición es de carácter consolidado, presentó una reducción de 174.0 miles de pesos, por ser producto de disponibles generados durante el ejercicio fiscal, al obtener condiciones favorables en los contratos y sus precios.

Por lo anterior, se determinó que los presupuestos original, modificado y ejercido de la STyFE, reportados en el formato “APP Avance Programático Presupuestal de Actividades Institucionales” del Informe de Cuenta Pública de 2015, coinciden con lo señalado en la “Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal” contenido en el Banco de Información de 2015, como anexo de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2015.

En el análisis, se determinó que los conceptos de gasto registrados en la actividad institucional en estudio guardan vinculación parcial con el quehacer de la STyFE; sin embargo, la información presupuestal presentada no reflejó el costo real de operación del sujeto fiscalizado, ya que se excluyeron los sueldos de parte del personal involucrado con la actividad institucional y porque la información proporcionada fue insuficiente para establecer costos consistentes en la aplicación de los recursos.

En reunión de confronta, celebrada el 25 de noviembre de 2016, el sujeto fiscalizado no proporcionó información respecto del presente resultado.

Recomendación

ASCM-156-15-8-STyFE

Es necesario que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo implante medidas para garantizar que el registro del monto por Cuenta por Liquidar Certificada corresponda con los reportes generados, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-156-15-9-STyFE

Es necesario que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo implante medidas para garantizar que la asignación de los recursos destinados al capítulo “Servicios Personales” de sus actividades institucionales se establezca de acuerdo con las funciones realizadas, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Competencia de los Actores

9. Resultado

Competencia Legal de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

Con la finalidad de establecer la competencia jurídica de la STyFE, así como la de sus servidores públicos que desempeñan la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, se realizó el estudio general del marco normativo aplicable a las acciones correspondientes a dicha actividad institucional. Mediante el oficio núm. STyFE/DGECyFC/435/2016 del 19 de julio de 2016, la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, indicó que la normatividad aplicable que regula las acciones correspondientes a la actividad institucional en estudio, se encuentra integrada principalmente por los siguientes ordenamientos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Protección y Fomento al Empleo y Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 17 de junio de 2014, establece que “toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”.

El artículo 15, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que “el Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, entre otras Dependencias, de la STyFE”.

El artículo 23 Ter, fracciones I, IX, XI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que a la STyFE “le corresponde promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva; así como propiciar acciones que impulsen el desarrollo de los derechos laborales de las mujeres en equidad con los hombres; fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento; auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal, y promover la inclusión laboral de las personas adultas mayores o con capacidades diferentes en los sectores productivos”.

En cumplimiento a los preceptos en cita, los artículos 1o., párrafo segundo, y 3o. de la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal, disponen que la STyFE en el ámbito de su competencia, deberá establecer las bases de protección, promoción y fomento del empleo encaminadas al desarrollo económico y social integral. Para lo cual, con fundamento en las fracciones IV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del artículo 5o. del ordenamiento en cita, el ente fiscalizado “será responsable de coordinar, con la Secretaría de Desarrollo Económico, autoridades federales y las demás áreas competentes, la implementación de estrategias públicas, programas y actividades de protección, promoción y fomento del empleo; de promover la inclusión a las actividades productivas formales a las personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes y demás grupos que presenten esta problemática; de coordinarse con el Sistema Nacional de Empleo, para realizar las medidas que más convengan al buscador de empleo, mediante los programas que se implementen con relación al mismo; concertar, desarrollar y evaluar acciones inherentes al programa de becas de capacitación para desempleados; de coordinar, promover y realizar ferias del empleo y el servicio de colocación, por sí misma o mediante las Delegaciones y dirigir y orientar a los solicitantes más adecuados por su preparación y aptitudes, hacia los empleos vacantes”.

Dichas facultades se correlacionan con el artículo 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal que establece como atribuciones de la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras, las relativas a “planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación; así como coordinarse con el Servicio Nacional de Empleo y Capacitación para proporcionar la asesoría que permita la colocación adecuada de los trabajadores en el ámbito de la Ciudad de México”.

En el manual administrativo de la STyFE, en su apartado de organización, en el que se establece que el objetivo de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo fue el de procurar la calidad y la eficiencia de los programas de vinculación laboral; de capacitación a desempleados, subempleados y trabajadores en activo; y aquellos que promuevan la ocupación temporal y la creación de nuevas fuentes de trabajo, de manera

permanente, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; y vigilar que la atención, servicios y apoyos que se brinden a la población buscadora de empleo se realicen con un criterio de inclusión y no de discriminación. De igual modo, se observó que se establecieron tramos de control del personal encargado de la atención, de la dirección referida.

Con base en lo anterior, se concluye que la STyFE contó con la competencia legal para desarrollar la actividad institucional en revisión, encaminada al fortalecimiento de la vinculación laboral, con fundamento en los artículos 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción XVIII; 23 ter, fracciones I, IX, XI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., primer párrafo, 3o.; y 5o., fracciones IV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII, de la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal; y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

10. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos y Capacitación

Con la finalidad de comprobar que los servidores públicos que operaron la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral” hubiesen contado con el perfil y la capacitación adecuados para el desarrollo de sus funciones, se revisó la plantilla del personal, el perfil profesional de los servidores públicos y el procedimiento para la contratación del personal de estructura y honorarios, de acuerdo con lo establecido en la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 18 de septiembre de 2015, que establece en su numeral 1.3.8 que el aspirante a ocupar una plaza en alguna de las dependencias deberá entregar, entre otra documentación, la siguiente: formato de solicitud de empleo totalmente requisitada; copia certificada del acta de nacimiento; *currículum vitae*, para el caso de personal de estructura; copia de identificación oficial vigente; copia del documento donde conste la clave del RFC; copia del documento en donde conste la CURP; copia del documento que acredite el nivel máximo de estudios; copia del comprobante de domicilio;

autorización para que el área de recursos humanos consulte en la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF) si se encuentra inhabilitado para ocupar un empleo o cargo en el servicio público; así como la constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública.

El numeral 1.3.15 de mencionada circular, señala que “el titular del área de recursos humanos de la Dependencia [...] es responsable de la custodia y actualización de los expedientes de personal de las y los trabajadores adscritos a ésta, así como de los que hayan causado baja antes de la desconcentración de los registros de personal por parte de la OM”.

En la revisión, se observó, mediante la plantilla proporcionada por la STyFE, que 119 personas operaron directamente la actividad institucional en estudio, de las cuales 18 fueron personal de estructura, 25 técnicos operativos (base), 29 de Estabilidad Laboral; 3 de honorarios locales, 33 pertenecieron al SNE, y 11 correspondieron a personal que depende de Delegaciones.

Con el fin de verificar que los 75 expedientes del personal adscrito al ente auditado estuvieran debidamente integrados conforme a los requisitos previstos en la normatividad en comento, se revisaron 74 expedientes, que equivalen al 98.7%; toda vez que una plaza de Subdirección estuvo vacante en 2015.

Requisitos	Diagnóstico de la revisión de la muestra				Total (%)
	Falta	Porcentaje	Cumple	Porcentaje	
Solicitud de empleo	22	29.72	52	70.27	74
Acta de nacimiento	2	2.70	72	97.29	74
<i>Currículum vitae</i> *	1	5.59	16	94.41	17
Identificación oficial	3	4.05	71	95.94	74
RFC	4	5.40	70	94.59	74
CURP	1	1.35	73	98.64	74
Documento que acredite el nivel máximo de estudios	1	1.35	73	98.64	74
Comprobante de domicilio	3	4.05	71	95.94	74
Escrito en el que manifieste que no tiene otro empleo en GDF y que actualmente no tiene celebrado contrato alguno como prestador de servicios con el GDF	29	39.18	45	60.81	74
Constancia de no inhabilitación que emita la CGDF	17	22.97	57	77.02	74

Continúa...

... Continuación

Requisitos	Diagnóstico de la revisión de la muestra				Total (%)
	Falta	Porcentaje	Cumple	Porcentaje	
Constancia de remuneraciones	30	40.54	44	59.45	74
Manifestación de si la APDF aplicará el subsidio para el empleo	29	39.18	45	60.81	74
Manifestación de no haber sido sujeto a jubilación mediante incorporación a programas de retiro con apoyo económico	55	74.32	19	25.67	74
Constancia de no inhabilitación de la SFP	24	32.43	50	67.56	74

* La Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno) vigente en 2015, señala en el numeral 1.3.8, fracción III, que el *currículum vita* será necesario sólo en el caso de personal estructura, por lo que en la revisión únicamente se consideraron los expedientes de dicho personal.

Se revisó que el personal de estructura de la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo cumpliera con los perfiles y competencia profesional para el desempeño de las funciones vinculadas con la actividad institucional 464 "Fortalecimiento a la vinculación laboral", remitidos por la STyFE mediante el oficio núm. STyFE/DGECyFC/427/2016 del 14 de julio de 2016.

A fin de verificar que el personal contratado hubiese cumplido los requisitos señalados, se analizaron 17 plazas de estructura establecidas dentro del organigrama de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, de las que se obtuvieron los resultados siguientes:

Requisitos	No hay evidencia	%	Existe evidencia	%	Total (%)
		(1)		(2)	(1) + (2) (3)
Nivel académico					
Escolaridad Superior o media superior	2	14.3	12	85.7	100.0
Trunco, certificado o titulado	2	14.3	12	85.7	100.0
Área o especialidad	4	28.6	10	71.4	100.0
Experiencia	6	42.9	8	57.1	100.0
Conocimientos deseables	7	50.0	7	50.0	100.0
Promedio porcentual		30.0		70.0	100.0

En la revisión de los perfiles de puestos, se identificó que para la contratación del personal de estructura se establecieron como requisitos generales la experiencia profesional, conocimientos y competencias. Sin embargo, se detectaron deficiencias en el requisitado

de los formatos, toda vez que a los Jefes de Unidad Departamental y Líderes Coordinadores de Proyecto no se les requirió un grado mínimo de estudios.

Por lo que hace a las competencias personales, intelectuales y laborales señaladas en los perfiles, se observó que uno de los expedientes del personal de estructura no contempló el reporte de evaluación emitido por la Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional de la CGDF, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.3.11 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno) vigente durante 2015.

Con base en lo anterior, se concluye, que, respecto al personal que operó la actividad institucional en revisión, no se atendió en su totalidad lo previsto en los numerales 1.3.8, 1.3.11 y 1.3.15 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal Circular Uno;¹ asimismo, se observaron incongruencias en los requisitos establecidos en los perfiles de puesto; toda vez que se adecuan las circunstancias al personal y no así los perfiles, a las metas y objetivos de la actividad institucional en revisión.

Por otra parte, con el objeto de verificar que los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo de la STyFE hubiesen recibido capacitación relacionada con el fortalecimiento a la vinculación laboral durante 2015, se solicitó mediante el oficio núm. AE-A/16/319 del 11 de julio de 2016, el Programa Anual de Capacitación del personal administrativo y operativo, así como el listado de los cursos relacionados con la actividad institucional en estudio; las listas de asistencia o registro; y las constancias de acreditación que se generaron durante el ejercicio de 2015. En respuesta, mediante el oficio núm. STyFE/DGECyFC/435/2016 del 19 de julio de 2016, el sujeto fiscalizado remitió el Programa Anual de Capacitación, así como las constancias de los cursos “Programa de Trabajo en Equipo” y “Programa de Formación de Reclutadores”.

La Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos

¹ De enero a agosto de 2015, los numerales fueron 1.3.7, 1.3.10 y 1.3.14.

Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal” (Circular Uno) vigente en 2015, en el apartado 2, “Capacitación, Desarrollo de Personal, Servicio Social y Prácticas Profesionales”, señala:

En el numeral 2.1.1: “El SC [Sistema de Capacitación] es el conjunto de acciones cuyo objetivo es mejorar la eficiencia y eficacia de las trabajadoras y trabajadores de las Dependencias [...] en el desarrollo de sus actividades laborales, para lo cual establece el marco en el que se operarán las etapas del proceso de capacitación y de enseñanza abierta...”.

En el numeral 2.1.3: “El PGCDP (Programa General de Capacitación y Desarrollo de Personal) es el instrumento que orienta las acciones tendientes a proporcionar a las y los servidores públicos, los medios necesarios para mejorar sus capacidades, conocimientos y adquirir habilidades, para el óptimo desarrollo de sus funciones, de conformidad con el PGDDF”.

En el estudio general del Programa Anual de Capacitación, se observó la impartición de los siguientes cursos:

Cursos	Actividades que se benefician
Macros con Excel	Permitirá automatización de las tareas cotidianas a fin de lograr una mayor eficiencia y satisfacción en las actividades que lo requieren.
Entrevistas por competencias	Sistematizar y estandarizar las técnicas y procedimientos en las entrevista de selección.
Diseño de cursos de capital humano	Aprenderán a elaborar cursos de capacitación presencial ya evaluar el aprendizaje, mediante la evaluación diagnóstica; así como el aprendizaje de conocimiento y habilidades.
Programación de PHP	El participante aplicará los elementos básicos de “MySQL”, para crear, usar y administrar bases de datos, así como realizar programas de PHP que le permitan explotar la información de la base de datos que se generan en el sistema.
Tablas gráficas y dinámicos con Excel	Los conocimientos adquiridos permitirán al participante el análisis de su información con gráficas y tablas dinámicas.
Planeación estratégica	La administración en cualquiera de los ámbitos en que se aplica requiere que se del proceso de la Planeación básicamente en los programas sociales es de su importancia la aplicación de la planeación estratégica con el único fin de optimizar el ejercicio de los recursos y los servicios que se brindan.

Se observó que los cursos programados estuvieron vinculados con la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”; sin embargo, se detectaron deficiencias de control al no acreditar la evidencia o documentación comprobatoria de la participación del personal de la STyFE que intervino en la actividad institucional 464.

Las constancias proporcionadas relativas a los cursos “Trabajo en Equipo” y “Reclutamiento y Selección de Personal Operativo y Administrativo” pertenecieron al personal del SNE.

Con base en lo anterior, se concluye que la STyFE contó con un Programa Anual de Capacitación conforme establece la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno). No obstante, careció de evidencia documental que acreditara la capacitación otorgada al personal que intervino en la operación de la actividad institucional 464.

En reunión de confronta, celebrada el 25 de noviembre de 2016, el sujeto fiscalizado no proporcionó información respecto del presente resultado.

Recomendación ASCM-156-15-10-STyFE

Es necesario que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, establezca mecanismos de control para la adecuada integración y actualización de los expedientes del personal, según lo establecido en la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno).

Recomendación ASCM-156-15-11-STyFE

Es conveniente que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, por conducto de las áreas responsables de la contratación del personal de estructura, se asegure de que se creen perfiles de puesto orientados a las funciones sustantivas realizadas por el área auditada.

Recomendación ASCM-156-15-12-STyFE

Es necesario que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, por conducto de la Dirección de Administración, establezca mecanismos de control para que los cursos de capacitación impartidos cuenten con la evidencia o documentación comprobatoria de la participación del personal adscrito a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, con el fin de cumplir con su objetivo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Sistema de Evaluación del Desempeño

11. Resultado

Fiscalización del Sistema de Evaluación del Desempeño

Con el propósito de establecer si la STyFE contó con un Sistema de Evaluación del Desempeño, se revisó el cumplimiento de la normatividad aplicable. El artículo 2o., fracción LXVI, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2015, define el Sistema de Evaluación del Desempeño como el “conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos”. El artículo 30 del mismo ordenamiento señala que “el Programa Operativo contendrá líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, responsables y corresponsables de su ejecución, metas y prioridades que se desprendan de los programas de manera integral, para la realización de los objetivos globales de desarrollo, así como los indicadores de desempeño”.

De igual forma, el artículo 34, primer párrafo, de la citada ley define que “las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades elaborarán Programas Operativos Anuales para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas de mediano plazo, desagregando su contenido atendiendo al destino y alcance de los mismos, a la fecha en que se ejecutarán, debiendo presentar los indicadores que serán utilizados para la evaluación de cada programa”.

Asimismo, el artículo 135, segundo párrafo, fracción VI, de la ley referida señala lo siguiente:

“En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos: [...]

”VI. Los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas...”

También, el capítulo II “Innovaciones”, numeral 1 “Matriz de Indicadores para Resultados” y III “Programación y Presupuestación”, numeral 5 “Presupuesto Basado en Resultados”,

del Manual de Programación–Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2015, se establece que la Matriz de Indicadores es una herramienta fundamental que facilita el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, presentando de manera clara, resumida y armónica los objetivos del programa presupuestario, los bienes y servicios, sus beneficiarios, así como las actividades necesarias para producirlos y entregarlos, los indicadores de desempeño que miden el impacto del programa presupuestario, el logro de los objetivos y la entrega de los bienes y servicios; asimismo, se define al Presupuesto Basado en Resultados (PbR), como un componente de la Gestión por Resultados que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias, en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con objeto de mejorar la calidad del gasto, y de los bienes y servicios públicos. Por consecuencia, un presupuesto enfocado en el logro de resultados no sólo conlleva a que los gobiernos establezcan puntualmente los resultados que alcanzarán con los recursos asignados a sus respectivos programas, sino además que éstos puedan ser efectivamente confirmados y evaluados, para lo que resulta importante construir un adecuado Sistema de Evaluación del Desempeño.

En este sentido, el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2015 establece:

“La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

”Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.”

Con el propósito de verificar que la STyFE hubiese contado con un Sistema de evaluación del Desempeño, en cuanto a la Función 6.4 “Protección Social”, actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, que le permitiera confirmar y evaluar los resultados alcanzados con base en el presupuesto mediante indicadores estratégicos y de gestión, se solicitó al sujeto fiscalizado, con el oficio núm. AE-A/16/0319, del 11 de julio de 2016, la información referente al Sistema de Evaluación del Desempeño que la STyFE aplicó durante el ejercicio fiscal de 2015. En respuesta, el sujeto fiscalizado remitió, con el oficio núm. STyFE/DGECyFC/427/2016, del 14 de julio de 2016, la información siguiente:

“Al respecto, se hace mención que la actividad institucional 2.6.4.464 ‘Fortalecimiento a la vinculación laboral’, tiene tres componentes: el Servicio Nacional de Empleo en la Ciudad de México (SNECDMX), el Área de Atención Integral en materia de Empleo para la Inclusión Laboral y el Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados ‘La Comuna’.

”En el caso del SNECDMX, cuenta con un Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) que lleva a cabo la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE, STPS), el cual está conformado por las siguientes estrategias: Bolsa de Trabajo, Centros de Intermediación Laboral, Ferias de Empleo, Sistema Estatal de Empleo, Talleres para buscadores de empleo, Abriendo Espacios, Portal del Empleo, Servicio Nacional de Empleo por Teléfono y Observatorio Laboral. De estas estrategias, el SNECDMX sólo da cuenta de las cinco primeras en virtud de que operan en cada una de las 16 unidades delegacionales del servicio de empleo. En el caso de Abriendo Espacios, es una estrategia cuya contabilidad está considerada en esas estrategias; sin embargo, Portal del Empleo, Servicio Nacional de Empleo por Teléfono y Observatorio Laboral, no se consideran porque son estrategias de las que da cuenta la CGSNE,STPS.

”El Sistema de Evaluación del Desempeño, está conformado por indicadores cuyas variables involucran las estrategias: Bolsa de Trabajo, Centros de Intermediación Laboral, Ferias de Empleo, Sistema Estatal de Empleo, Talleres para buscadores de empleo, Abriendo Espacios, con los cuales se elabora la Matriz de Indicadores para Resultados; que permite medir la eficacia de sus acciones de vinculación en los componentes, en términos de la colocación de las personas en un empleo; la eficiencia en los componentes del programa en cuanto a la atención de las personas buscadoras de empleo; la economía en la aplicación

de los recursos presupuestarios; la rendición de cuentas; así como el cumplimiento del control interno de la CGSNE.

”El desempeño del SNECDMX de la actividad 2.6.464, se mide con el Sistema de la CGSNE y el conjunto de la actividad es decir agregando Área de Atención Integral en materia de Empleo para la Inclusión Laboral y el Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados ‘La Comuna’, se mide trimestralmente, en el Formato IAPP ‘Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios, Ramo General 33 y Principales Programas’. Se envía impreso digital el detalle del Sistema de Evaluación de Desempeño a octubre, porque con base a éste se realiza la evaluación de 2015 y el Formato ‘IAPP’.”

En ese sentido, la STyFE entregó copia del formato IAPP “Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios, Ramo General 33 y Principales Programas” así como copia de un cuadro del mes de octubre, el cual contiene campos a nivel de criterio, indicador, valor variable, valor cálculo, puntuación total y máxima, y porcentaje de desempeño. Al respecto, se identificó que en el formato mencionado se desagregaron 11 indicadores con las características siguientes:

Nombre del indicador	Dimensión por medir	Método de cálculo	Valor del indicador	Valor del indicador en el mismo período del año anterior	Frecuencia	Medios de verificación
Aporte de las acciones de vinculación laboral a la resolución del problema	Eficacia	Personas colocadas en un empleo por intervención de los programas de vinculación laboral de la STyFE / Personas con un período de desocupación de 0 a 3 meses en el Distrito Federal, al tercer trimestre de 2015 según la ENOE del INEGI (72,359) X 100	$(38,100/154,714) * 100 = 24.6\%$	$(35,479/225,584) * 100 = 15.7\%$	Semestral	ENOE y Sistema de Información Integral del Servicio Nacional de Empleo (SIISNE)
Tasa de reinserción laboral de los buscadores de empleo atendidos en vinculación laboral	Eficacia	Población colocada mediante los servicios de vinculación laboral del SNE / Total de población atendida mediante los servicios de vinculación laboral del SNE X 100	$(38,100/188,928) * 100 = 20.2\%$	$(35,479/170,264) * 100 = 20.8\%$	Semestral	Sistema de Información Integral del Servicio Nacional de Empleo (SIISNE)

Continúa...

... Continuación

Nombre del indicador	Dimensión por medir	Método de cálculo	Valor del indicador	Valor del indicador en el mismo período del año anterior	Frecuencia	Medios de verificación
Retención en la efectividad del modelo de formación para el trabajo	Eficacia	(Jóvenes que asisten a una sesión de seguimiento/ jóvenes asesorados de primera vez)*100	$(514/2,085) * 100 = 24.7\%$	n.d.	A partir del 1er. trimestre de 2015 (trimestral)	Bases de datos por espacio de atención, informes mensuales y trimestrales, Informes generales del PAID la comuna.
Tasa de envío de candidatos a un puesto vacante	Eficacia	Población enviada a cubrir una vacante mediante el servicio de bolsa de trabajo en el período/ Total de población buscadora de empleo atendida en la bolsa de trabajo en el período 2 * 100	$85,040/110,516 * 100 = 76.9\%$	$(45,678 / 48,588) * 100 = 94.0\%$	Trimestral	Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo (SIISNE).
Porcentaje de personas vinculadas a una opción de empleo y colocadas en una opción productiva	Eficacia	(Personas vulnerables colocadas/ personas vulnerables vinculadas)	$(794 / 2,921) * 100 = 27.2\%$	n.d.	A partir del 1er. trimestre de 2015 (trimestral)	Bases de datos de la Subdirección de Coordinación Delegacional de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo e Informes Internos de la SCD.,
Tasa de colocación en ferias de empleo	Eficacia	(Población buscadores de empleo a una feria de empleo contratada durante el período de seguimiento/ Total de población buscadora de empleo asistente a ferias de empleo en el período) * 100	$(8,390/30772) * 100 = 27.3\%$	$(6,712/41,111) * 100 = 16.3\%$	Trimestral	Sistema de Información Integral del Servicio Nacional de Empleo (SIISNE).
Cumplimiento de metas de atención población juvenil	Eficacia	(Población juvenil atendida mediante el PAIJD la comuna en el período/ Total de población juvenil programada para ser atendida por el PAIJD en el período) * 100	$(7,513/7,000) * 100 = 107.3\%$	n.d.	A partir del 1er. trimestre de 2015 (trimestral)	Bases de datos por espacio de atención, informes mensuales y trimestrales, Informes generales del PAIJD la comuna.
Porcentaje de personas atendidas y canalizadas a la red de apoyo	Eficacia	(Población vulnerable y excluida atendida por la STYFE con servicios de vinculación laboral/ Total de población vulnerable y excluida programada para ser atendida por la STYFE en el período) * 100	$(6,823/5,537) * 100 = 127.6\%$	n.d.	1er. trimestre de 2015 (trimestral)	Bases de datos de la Subdirección de Coordinación Delegacional de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo e Informes Internos de la SCD.

Continúa...

... Continuación

Nombre del indicador	Dimensión por medir	Método de cálculo	Valor del indicador	Valor del indicador en el mismo período del año anterior	Frecuencia	Medios de verificación
Relación entre vacantes de trabajo y población atendida	Eficiencia	(Población vulnerable y excluida atendida por la STyFE con servicios de vinculación laboral / Total de población vulnerable y excluida programada para ser atendida por la STyFE en el período) * 100	(188,928/220,799) * 100 = 85.6%	n.d.	A partir del 1er. trimestre de 2015 (trimestral)	Sistema de Información Integral del Servicio Nacional de Empleo (SIISNE).
Porcentaje de personas atendidas y canalizadas a la red de apoyo	Eficiencia	(Población atendida en los servicios de vinculación laboral / Total de vacantes de trabajo captadas en el período por los servicios de vinculación laboral	(90/2,921) * 100 = 3.1%	n.d.	A partir del 1er. trimestre de 2015 (trimestral)	Bases de datos de la Subdirección de Coordinación Delegacional de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo e Informes internos de la SCD.
Cobertura de metas programadas del PAIJD la comuna	Eficiencia	(Grupos vulnerables canalizado a la Red de apoyo / Grupos vulnerables atendidos) * 100 (Total de Jóvenes atendidos / Total de jóvenes programados) * 100	(7,513/7,000) * 100 = 107.3%	n.d.	A partir del 1er. trimestre de 2015 (trimestral)	Bases de datos por espacio de atención, informes mensuales y trimestrales Informes generales del PAIJD la comuna.

n.d. No disponible

Del análisis de los indicadores proporcionados y tomando en consideración la definición y clasificación establecidas en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),² publicados en el *Diario Oficial de la Federación* del 16 de mayo de 2013, se desprende lo siguiente:

² "Indicador: a la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

"Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.

"Los indicadores deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:

"a) Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos;

"b) Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;

"c) Economía: mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros."

1. Los indicadores de eficacia proporcionados por el sujeto fiscalizado permitieron medir parcialmente el avance en el logro del objetivo de la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral” en cuanto al acceso al empleo para la población desempleada y subempleada de la Ciudad de México, mediante servicios de información, vinculación y el otorgamiento de apoyos económicos para facilitar su enlace oportuno con los empleadores e incluso su ocupación temporal en proyectos institucionales, con acciones puntuales para jóvenes y grupos estructuralmente excluidos del mercado laboral; asimismo, se incluyeron algunos indicadores que midieron los resultados alcanzados, lo que permite identificar el avance registrado entre lo programado y lo ejecutado.

De igual forma, las cifras reportadas en los indicadores en relación con las personas atendidas y colocadas coincidieron con las cifras reportadas en el Informe de Cuenta Pública; no obstante, se revisaron las bases de datos del total de personas atendidas y colocadas y se detectó que las cifras no coinciden con las consideradas en los conceptos utilizados en los indicadores.

2. En el indicador denominado “Aporte de las acciones de vinculación laboral a la resolución del problema”, los valores de los indicadores correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 mostraron los datos de la población desocupada dentro de un período de 0 a 3 meses; y no se presentaron indicadores con relación al período restante, que permitieran ser comparables con los datos publicados por el INEGI respecto a la población desocupada en dichos ejercicios.
3. Los indicadores de Eficiencia miden la cobertura de los servicios realizados entre los servicios programados; sin embargo, no miden la relación entre los productos y servicios generados respecto a los insumos o recursos utilizados.

Por otra parte, se aplicó un cuestionario del Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desempeño a la STyFE; sin embargo, informó que no era aplicable, debido a que no cuenta con un Programa Presupuestario Federal y no tiene un Sistema de Evaluación de Desempeño propio, de manera interna se trabaja con el Sistema de Evaluación Federal que mide únicamente las actividades establecidas en el convenio.

Por lo anterior, se concluye que la STyFE contó con indicadores internos asociados a la actividad institucional 464 “Fortalecimiento a la vinculación laboral”, que estuvieron vinculados parcialmente; además, que la STyFE, contó Mecanismos de Evaluación e Indicadores internos durante el ejercicio de 2015, sin embargo, no fueron suficientes para medir el cumplimiento del objetivo, coadyuvar a la toma de decisiones y permitir una valoración objetiva del cumplimiento de las metas establecidas por el sujeto fiscalizado.

Respecto al Sistema de Evaluación del Desempeño, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2o. 30, 34 y 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se concluye que la STyFE no contó con el conjunto de elementos metodológicos que le permitan una valoración objetiva de la actividad institucional para conocer el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para establecer el impacto social de sus programas y proyectos.

En reunión de confronta, celebrada el 25 de noviembre de 2016, el sujeto fiscalizado no proporcionó información respecto del presente resultado.

Recomendación ASCM-156-15-13-STyFE

Es necesario que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo diseñe una metodología con los elementos que garanticen la valoración objetiva de su desempeño.

Recomendación ASCM-156-15-14-STyFE

Es necesario que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo diseñe indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir los resultados alcanzados con el ejercicio de los recursos.